

ARISTÓTELES Y LOS JESUITAS. LA GÉNESIS CORPORATIVA DE LOS *CURSUS PHILOSOPHICUS**

ÁNGEL PONCELA GONZÁLEZ
Universidad de Salamanca

RESUMEN

La Compañía de Jesús fundada en el 1540 adoptó el *modus parisiensis* como modelo educativo para los colegios de la Orden y con él, el Corpus aristotélico. Los miembros de la primera generación de jesuitas fueron perfilando el dispositivo pedagógico de la Orden a través de los regimientos internos remitidos a sus colegios. En estos se van sucediendo una serie de directrices para la correcta, católica interpretación del pensamiento aristotélico. Sobre éstas se entabló un intenso debate sobre la interpretación de la filosofía aristotélica y que es el resultado del encuentro de dos conceptos diversos de Filosofía: el tradicional y el moderno defendido por la segunda generación de maestros jesuitas del Colegio Romano, Pereira, Toledo y Fonseca. En aquellos regimientos pedagógicos internos de la Compañía (de 1548 a 1599) hemos encontrado además, los motivos explicativos del origen del género de los comentarios y de los cursos filosóficos jesuitas. Éstos conjugan ambas orientaciones configurando un estilo específico de filosofar cuya expresión más conocida se concreta en el *Cursus Conimbricensis* y en las *Disputationes Metaphysicae*. El conocimiento de esta tradición exige acercarse al régimen pedagógico jesuita

Palabras clave: Aristóteles, *Modus parisiensis*, *Cursus philosophicus*, Pedagogía jesuita, Colegios jesuitas.

* El presente artículo se enmarca en el ámbito del proyecto de investigación titulado “La Filosofía de las pasiones en la Escuela de Salamanca” financiado por la Junta de Castilla y León (Ref. SA378A11-1).

ABSTRACT

The Society of Jesus founded in 1540 adopted the *modus parisensis* as an educational model for schools of the Order and with it, the Aristotelian Corpus. Members of the first generation were outlining the pedagogic device of the Order through the internal regiments sent to their schools. These are happening a series of guidelines for the correct or Catholic interpretation of Aristotelian thought. Above these are engaged in an intense debate on the interpretation of Aristotelian philosophy and is the result of the meeting of two different philosophy's concepts: the traditional and the modern defended by the second generation of the College Romano teachers': Pereira, Toledo and Fonseca. In those internal educational regiments of the Order (from 1548 to 1599) also found, the reasons explaining the origin of the genus of the Jesuit's *Cursus Philosophicus*. They combine both orientations forming a specific style of philosophizing whose best known is specified in the *Cursus Conimbricensis* and the *Diputationes Metaphysicae*. The knowledge of this tradition requires an approach to the Jesuit's pedagogical regime.

Keywords: Aristotle's philosophy, *Modus Parisiensis*, *Cursus Philosophicus*, Jesuit pedagogy, Jesuit schools.

I. EL ARISTOTELISMO JESUITA¹ A PARTIR DE LA INVESTIGACIÓN DE SU PROGRAMA PEDAGÓGICO

La unidad de las almas en Occidente bajo el auspicio de la Iglesia, estuvo sustentado desde el medioevo por un sólido andamiaje teórico, producto de la síntesis de una serie de materiales de diversa factura: filosóficos, jurídicos, teológicos, etc. La Iglesia como torre de la verdad y depositaria de la fe comenzó a resquebrajarse a comienzos del siglo XVI, momento en el que desde diversos ámbitos culturales y religiosos, comenzó a cuestionarse el principio de autoridad, la clase eclesiástica y el programa dogmático y evangélico de la cristiandad. El elemento filosófico de la empresa cristiana, orbitó desde los días de la síntesis tomista principalmente sobre el Corpus aristotélico.

La empresa del apostolado, la cuál supone por definición un contacto directo con la sociedad, exigió en primera instancia, dotar al jesuita del XVI, de los medios suficientes para defenderse de los peligros a los que indefectiblemente estaba expuesto en un medio extraño para quién había sido criado en el seno de una comunidad religiosa. Además, fue necesario ofrecer las armas ofensivas necesarias para intentar frenar la expansión espiritual del reformismo. Ambos objetivos se intentarán alcanzar a través de la instrucción integral de los

¹ Tomamos la denominación "aristotelismo jesuita" de CH. LOHR, "Jesuit Aristotelianism and sixteenth-century metaphysics", en H. G. FLETCHER III – M. B. SCHULTE (ed.), *Paradosis: studies in memory of Edwin A. Quain*, New York, Fordham University Press, 1976, 203-220.

soldados de Cristo, que consistirá en la síntesis de la virtud religiosa con las letras humanas o lo que es lo mismo, la fusión de algunas de las propuestas pedagógicas del movimiento humanista con el tradicional y decadente aristotelismo académico de la Universidad de París.

1. LA INSTITUCIÓN COLEGIAL

Para dar término al ministerio apostólico, Ignacio de Loyola y los padres fundadores de la Compañía se valieron de la experiencia acumulada durante su periodo formativo en la Universidad de París, precisamente del modelo criticado por Lutero, Erasmo y Vives entre otros². Éste estuvo basado en los planes de estudios de las facultades de Artes y Teología de París, y en el sistema de aprendizaje impartido en sus colegios, en particular en el de Montegudo. Sin necesidad de detenernos en el estudio de las facultades universitarias es necesario atender brevemente a la organización del sistema colegial.

Los colegios universitarios, superaban con creces la función del servicio de hospedaje de los estudiantes, impartiendo clases de apoyo y supliendo en ocasiones a las asignaturas impartidas en el Estudio General. Las clases colegiales se distinguían de las académicas por su tendencia eminentemente práctica. Además de leer lecciones, como acaecía en el Estudio siguiendo el modelo de la clase magistral, se repetían estas a través del establecimiento de grupos de estudio dirigidos por un maestro fomentando la emulación, y mediante la realización de ejercicios de carácter público y privado de puesta en contraste de los argumentos principales adquiridos en las lecciones.

No obstante, los colegios jesuitas se distinguieron de los parisinos al menos por tres rasgos bien diferenciados y recogidos en el ordenamiento interno.

- a) Fueron centros formativos mixtos esto es, tanto para estudiantes laicos como para los futuros sacerdotes de la orden. Se intentaba fomentar y mantener la moralidad y la espiritualidad en todos los niveles educativos. En los documentos internos, esta intención es expresada bajo la idea de educar conjuntamente en la virtud y en las letras. Para lograr este ideario, los colegios de la Compañía, recuperaron buena parte del programa de educación humanístico basado en el estudio de los clásicos.

2 Cf. J. L. VIVES, "De disciplinis" (1531) en *Obras Completas*, trad. L. Riber, Madrid, Aguilar, 1947-1948, 2 vols. "De corruptis artibus in universum", *ib.*, 337-526. M. LUTERO, "El arte de traducir, Carta Abierta" (1530), en *Obras de Martín Lutero*, t. VI. Comisión Editora de las obras de Martín Lutero, integrada por profesores y pastores luteranos, trad. Carlos Wittahus, Buenos Aires, Publicaciones el Escudo – Ediciones la Aurora, 1979, 24. "La disputación de Heidelberg" en, t. I, *ib.*, 31 ss. "La Necesidad de Crear y Mantener escuelas cristianas: Exhortación a las autoridades municipales de Alemania (1524)", en *ib.*, t. VII, 28 ss.

sicos. Son seleccionados como materia docente aquellos autores que superen el siguiente criterio: el fomento de la moralidad cristiana y proporcionar modelos dignos de ser imitados. El regimiento de la formación y de la vida comunitaria en el colegio expresado en la práctica de las virtudes cristianas, se aseguró a través de una férrea ordenación de todo hábito y costumbre cotidiana, aplicando un sistema basado en la emulación³ y castigo⁴. Se siguió con especial cuidado de los progresos del estudiante, tomando como referencia, las aptitudes naturales de las que disponía⁵.

- b) El segundo rasgo distintivo, se encuentra en los distintos niveles educativos que convivían en un mismo colegio. La labor pedagógica de los jesuitas en su origen se emplaza hacia la educación preuniversitaria. De nuevo, se adapta el modelo educativo de las escuelas laicas, centralizado en torno a la instrucción en la lengua latina, instrumento de cultura –requisito imprescindible para acceder al Estudio General– y de evangelización –estudio de los pilares teóricos del cristianismo, de las fuentes filosóficas y del empleo apologético de las mismas⁶–, y

3 “Para que más se ayuden los estudiantes, sería bien poner algunos iguales, que con santa emulación se inciten”. *De iis qui in Societate retinentur instruendis in litteris, et aliis quae ad proximos iuvandos conferunt*. Versión castellana de 1594 del texto aprobado por la V Congregación General (1554-5). L. LUKÁCS, *Monumenta paedagogica Societatis Iesu. edidit, ex integro refecit novisque textibus auxit Ladislaus Lukács*. Vols. 5: Vol. I: años 1540-1556; Vol. II (1): años 1557-1572; Vol. III (2): años 1557-1572; Vol. IV: años 1573-1580; vol. V: *Ratio atque Institutio Studiorum Societatis Iesu* (1580, 1591, 1599). ID., *Monumenta Historica Societate Iesu*, Romae, Institutum Historicum Societatis Iesu, 1965 ss. En la presente sección citaremos esta obra de la siguiente manera: el título con las siglas MP, seguido del número del volumen de la colección en romanos, y el número de página en arábigos. En este caso: MP, I, 248.

4 Respecto a los castigos, basta leer: “En castigar trabajareis mas por amenaza que por dar” pero si persisten en el empeño de infringir las reglas, “por la primera (infracción) una bofetada, por la segunda, dos y por la tercera media docena de azotes”. “Regulae Magistri Priorum Elementorum in Collegio Goano (India). Gaspar Barzeus (1515-1553)”. MP, I, 132.

21. “Los nuestros regentes no castigarán de su mano a ningún escolar”. (Reg. Rect. Coll. Rom (1551), V, 5; Const. IV, 16, 5). Para aplicar el castigo corporal, crearon la figura del corrector. “Regulae Scholis Collegiorum. Jerónimo Nadal (SJ) (1553)”. MP, I, 198

5 Como se indica en las Constituciones del Colegio de Roma, el rector es el encargado de imponer la ordenación de los estudiantes según sus talentos naturales: menores, mayores, mediocres. Los menos dotados por naturaleza para el estudio, se les destinaba al servicio doméstico, cuidado y asistencia en los oficios religiosos y del colegio. JUAN DE POLANCO (SJ) *Constitutiones Collegiorum* (1548-50) y *Regulae Rectoris Collegii Romani* (1551). MP, I, 38 y 80. “De iis qui in Societate retinentur instruendis in litteris, et aliis quae ad proximos iuvandos conferunt”. Versión castellana de 1594, texto aprobado por la V Congregación General. MP, I, 252.

6 *Regulae Scholis Collegiorum*. JERÓNIMO NADAL (SJ) (1553). MP, I, 207.

todo ello fundamentado en el criterio de la autoridad doctrinal, característico del sistema educativo jesuítico⁷.

- c) Por último, y en correspondencia con el carácter religioso de la institución, cabe señalar la gratuidad de la enseñanza impartida⁸.

Todo éste sistema fundado sobre la lección-repetición-disputa propio del método escolástico, será aplicado al estudio de la lengua latina y de la cultura clásica, moldeando el método de enseñanza en los colegios jesuitas, al que denominan los primeros fundadores en sus escritos, “modus parisiensis”⁹.

2. DISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE ARTES A PARTIR DEL CORPUS ARISTOTÉLICO

El estudio de las Artes o Filosofía aparecía desde el punto de vista de la finalidad, como uno de los medios más eficaces para agrupar todas las posibilidades espirituales que ofrecía la Teología para posteriormente proyectar los frutos del estudio a la misión de la Compañía¹⁰.

El programa completo de estudios en los colegios jesuitas comprendía, como aparece recogido en una de las primeras constituciones, la del Colegio romano, los siguientes niveles: “letras de humanidad –escuela de gramática y humanidades–lógica–, filosofía natural, y habiendo aparejo, algunas matemáticas y moral –curso de artes o filosofía–, metafísica y teología escolástica y

7 El programa de estudios preuniversitario del primer colegio de la Compañía, el de Mesina (1551), estaba compuesto por tres niveles, dividido cada uno de ellos, en un número diverso de curso u “órdenes”. Cf. ANIBAL DE COUDRET (1525-1599) Y JUAN DE POLANCO (SJ). *De Ratione Studiorum Messanae* (1551). MP, I, 95-102.

8 “Siendo tan propio de nuestra profesión no aceptar premio alguno temporal por los ministerios espirituales en que nos ocupamos según nuestro instituto en ayuda de los próximos, no conviene aceptar dotación ninguna de colegio con obligarnos a dar predicación o confesor o lector alguno de teología”. “De iis qui in Societate retinentur instruendis in litteris, et aliis quae ad proximos iuvandos conferunt”. Versión castellana de 1594, texto aprobado por la V Congregación General. MP, V, 267-8.

9 El método parisino, es el adoptado por los Jesuitas y aplicado en todos sus colegios, por recomendación del fundador de la orden: “Yo eso he querido encomendaros, que universalmente procuréis (donde se pudiera) introducir este modo de enseñar en los colegios de la Compañía, (...). S. Ignacio de Loyola a Antonio de Araoz”. “Carta de San Ignacio de Loyola al padre Dr. Araoz, provincial de la Compañía en España”. MP, I, 420. La más clara y completa exposición del método parisino puede encontrarse en la explicación del mismo ofrecido por Benito Pereira a los maestros en “De Modo Legendi Cursum Philosophiae”, Roma, 1564, MP, II, 668-9.

10 Lo expresa Ledesma en los siguientes términos: “El estudio de las artes naturales disponen el ingenio para la teología y para hacer uso de un perfecto entendimiento, y con ayuda de diligentes y eruditos maestros, pueden dirigir a aquéllas a poner de manifiesto el honor y la gloria de Dios. Por ello, serán tratadas la lógica, la física, metafísica, la ciencia moral, así como las matemáticas, en vistas al fin que convenientemente ha sido propuesto”. “De Artium Liberalium Studiis” (1565-1570) P. LEDESMA. MP, II, 254.

Escritura –curso de teología–; y si sobrase tiempo algo de lo positivo, como de concilios, decretos, doctores santos, y otras cosas morales –estudio de casos de conciencia–¹¹. Ya el fundador dejó señalado que siguiendo el modelo parisino, el plan de estudios de artes se desarrollaría a lo largo de tres años antes de pasar al estudio de la Teología –de cuatro años de duración–¹².

No queremos avanzar nuestro análisis sin llamar la atención sobre el calificativo “escolástica” que recibe la Metafísica en la regulación antes citada. Los jesuitas adoptaron la interpretación medieval de la “Filosofía Primera” a su estudio, como reflejarán sus producciones filosóficas¹³.

A la planificación temporal del curso, le sigue la identificación de los estudios de Filosofía con las materias y los contenidos que desarrollan las obras de Aristóteles: “Deberá leerse el curso de Aristóteles en tres años de tal manera que un solo preceptor declarará suficientemente toda la lógica, la filosofía moral, la natural y la metafísica”. Esto no supone más que el desarrollo de la idea de los dos pilares expuesta en la parte IV de las Constituciones, pero al tiempo, es una forma de mostrar la adhesión de la Compañía a la doctrina oficial promovida por la Santa Sede. La siguiente coordinación que realizó el General Ledesma, lo evidencia: “En lógica, filosofía natural y moral y metafísica la doctrina de Aristóteles es preferida por encima de otras; y al seguir esto los maestros no harán más que seguir el canon surgido de la sesión octava del Concilio de Letrán, y como nuestras constituciones entienden”¹⁴.

Cada una de las disciplinas que conforman el curso de filosofía o de Aristóteles, son desarrolladas siguiendo la idea del principio de la autoridad expresada a través de los libros. Esta idea podemos ilustrarla tomando como ejemplo,

11 JUAN DE POLANCO (SJ) “Constitutiones Collegiorum” (1548-50). “Constitutiones que en los colegios de la Compañía de Jesús se deben observar para el bien proceder de ellos a honor y gloria divina”. Segunda parte: “De cómo se hayan de aprovechar en los estudios”. MP, I, 38.

12 “Leerse ha el curso de artes en tres años, y medio para los actos, donde sin los principios de sùmulas, se lea diligentemente la lógica de Aristóteles, la física y algunos libros de los más útiles de la metafísica. Y también la parte de las matemáticas que es decente a un teólogo saberla”. IGNACIO DE LOYOLA, *Ratio Ordinandi Studia Universitaties Compostellanae*, Mense, Agosto, 1553. MP, I, 437.

13 En las Constituciones del Estudio general o Universidad de Gandía (1549), encontramos igualmente una concepción singular de la Metafísica. Cuando los legisladores prescriben las materias de los actos de conclusiones que obligatoriamente debían realizarse para obtener el bachiller y luego la maestría, para el grado de maestro en filosofía, prescriben y conciben a ésta como Lógica y Física, pero no incluyen en las conclusiones de filosofía, ni a la metafísica ni la moral. Por filosofía natural, entienden: “Los ocho libros de la *Física* de Aristotil (Aristóteles) y otra de los libros *De Caelo et mundo*, y otra de los libros *De Generatione et Corruptione*, y otra *De Meteora* y otra de los libros *De Anima*”. Por Lógica entendieron el estudio de los libros siguientes: los *Predicables*, los *Predicamentos*, *Perihermeneias*, *Analíticos anteriores y posteriores*, *Tópicos* y los *Elencos sofísticos*. “Constitutiones Universitatis Gandienses”, 1549, redactadas por ANDRÉS DE OVIEDO, ARAOZ, MIRÓ Y ROJAS. MP, I, 54

14 “De Artium Liberalium Studiis” (1565-1570) P. LEDESMA. MP, II, 255.

el plan ordinario dispuesto por Martín de Olave, para regular los estudios del colegio de Gandía, en el 1533 convertida en la primera universidad dirigida por la Compañía¹⁵. A partir de “los libros que se leerán en el curso de Aristóteles”, surge la ordenación de cada uno de los tres cursos académicos.

El 1º Curso de Artes, comienza con la lectura hasta su conclusión en Diciembre del libro de Aphthonius *Progymnasmata* (1508) acompañado de su opúsculo el *Libello de ratione disputando*. Al término, se leerá el texto de Francisco Titelmans, *De consideratione dialectica libri sex Aristotelici Organi* (1533) por las mañanas, mientras que por las tardes se destinará a repetir el *Progymnasmata* hasta el día de la fiesta de la adoración de los reyes magos. Concluida ésta, por la mañana comenzará la lectura de la *Isagoge seu Aristoteles praedicamentorum* lib. I de Phorphyrio y por la tarde, continuará la lectura el libro de Titelmans hasta la Pascua en dónde se pone término a la lectura de ambos textos¹⁶. Tras la Pascua, comienzan propiamente la lectura de los textos del Estagirita. Por la mañana el *Perihermeneias* y por la tarde los *Tópicos*. Tras concluir estos, se sigue con los *Analíticos primeros* y con los *Elencos sofisticos*. Con la lectura de estos cuatro libros concluye en septiembre el primer año académico del curso de Artes.

El 2º curso de Artes, comienza releyendo durante no más de dos meses, los *Analíticos Anteriores* y después se procede a la lectura de los *Posteriores* prolongándose hasta la mitad del curso que coincide con la Pascua. La lección vespertina, hasta la misma fecha, se destina a la lectura de la *Ética a Nicómaco*¹⁷. Interesa prestar atención a un fragmento del plan de estudios previsto para la segunda mitad del año académico que citamos literalmente: “Después de la Pascua, comenzará a leerse por la mañana los libros de la *Física* y por la tarde la *Metafísica*. Los libros de la *Física* casi todos ellos son de substancia,

15 MARTÍN OLAVE. “Ordo lectionum et exercitationum in universitatis S. I. (1553)”. MP, I, 176-178. Por la bula fundacional “Copiosus in Misericordia Dominus” (4 de noviembre de 1547) es otorgada a la universidad de Gandía la facultad de conferir los grados de bachiller y maestro en Artes o filosofía y Teología. Ya en 1645 puede observarse las facultades de medicina y derecho canónico (L. I, Universidad de Gandía, –fol. 52r y fol. 57r– del Archivo Municipal de Valencia), Cf. MP, I, 54.

16 Sigue en esto: las “Constitutiones Scholasticorum S. I. Pádua” (1546) de Esteban Capon-sacchi (SJ), alias Arentino. MP I, 11. Una ordenación completa sobre la lógica aristotélica insistiendo sobre la práctica del repaso y estudio privado se encuentra en: Jacobo Laínez (1512-1565, “De Modo et Ordine Studendi Philosophiae Tractatus” (1549), MP, I, 48 y ss. Ordena los mismos libros para la Lógica, Nadal, añadiendo las Sumulas (Burgos, 1529) de Domingo de Soto como introducción, por la buena metodología que contiene, en: el “Stud. Gen. Disp”. (1552), MP, I, 144)

17 191. En las “Constitutiones Collegii Messaniensis de 1548. El General Jerónimo Nadal (1507, Palma de Mallorca-1580, Roma) fue rector del primer colegio de la orden, el de Mesina entre 1548-1552). No incluyó a la *Ética a Nicómaco* dentro del plan de estudios y la otorgaba la función de servir como materia para ser disputada en los actos sostenidos los domingos y en los festivos señalados. MP, I, 25,

los que no acontece con aquellos de la *Metafísica*, y por ello, los doce libros de la *Metafísica* se podrán terminar de leer al mismo tiempo que los (ocho) de la *Física*, y por tanto leer todo desde la Pascua hasta la fiesta de Todos los Santos”¹⁸. Ésta infravaloración de la *Metafísica* respecto a la *Física* es una nota común en los ordenamientos de este periodo como veremos más tarde.

El 3º y último curso de Artes se lee por la mañana y hasta Pascua, el *De anima* precedido por el comentario al mismo de Pedro D’Ailly (1350-1420) –*De anima*, París, 1494– o desde otro comentario de apoyo semejante. Por la tarde, “el opúsculo de Santo Tomás *De ente et essentia* que es como un compendio de lo más útil de la metafísica”, durante dos meses, pudiéndose alargar algo más la lectura, si es menester. Una vez concluido éste, podrá darse lectura a la *Política* de Aristóteles “no demorándose sino en aquello que es más sustancial”¹⁹. El segundo cuatrimestre, se dará lectura por la mañana a los libros *De generatione et corruptione* y a los *Parva naturalia* y por la tarde, los textos *De caelo* y los *De Meteora*²⁰.

Todos los documentos tienden a presentar a Aristóteles como un autor gentil y complejo por la profundidad de sus análisis pero siempre útil para la construcción de la filosofía verdadera y cristiana. Por lo último, es necesario proceder a descubrir lo necesario de lo superfluo en el conjunto desordenado y desigual de su obra. Para llegar “ad unguentem” de las teorías aristotélicas se recomienda la utilización de comentarios o textos introductorios a algunas de las materias mas complejas, al tiempo que se fomentan los elementos para ofrecer una interpretación común a todos los maestros de la Compañía, mediante el recurso a una serie de prácticas, sobre las que luego nos detendremos²¹.

18 MP, I, 178.

19 *Ib.*

20 Generalmente, la docencia de la filosofía también comprendía el adiestramiento en las algunas disciplinas del antiguo cuadrivium, como las Matemáticas, Geometría, Perspectiva, Música y Astrología. “De studiis Societatis et De studii generalis dispositiones et ordine” (1552), MP, I, 146-147.

21 Esta idea la refleja bien las Constituciones de la Universidad de Gandía (1565): “Leyendo a Aristóteles, declarará el lector ad unguentem el texto; y porque el dicho texto ni las materias que el toca, no se pueden bien entender, sin mover y tratar sobre el cuestiones y dudas, por tanto muevan y trátense las que se ofrecieren, por el autor o autores que mejor le parecieren”. L. LUKÁCS, *Monumenta Historica*, o. c., 141-142.

3. EL ESTUDIO SINTÉTICO DE ARISTÓTELES EN LOS COLEGIOS DE LA COMPAÑÍA COMO MEDIDA DE CONTENCIÓN DE LA CRISIS INSTITUCIONAL Y COMO FUNDAMENTO DEL ARISTOTELISMO JESUÍTICO Y DE LA TRADICIÓN DEL COMENTARIO

Siguiendo los deseos del fundador, fueron innumerables los colegios fundados a lo largo y ancho de la geografía, en un breve periodo de tiempo. Este crecimiento acelerado no estuvo respaldado sin embargo, por los recursos humanos y materiales necesarios para el óptimo desarrollo de la docencia en todos los colegios. Los primeros atisbos de crisis, como muestran los documentos internos, pueden localizarse entorno al año de 1560 contando el funcionamiento del sistema colegial jesuítico con poco más de un lustro²².

Son numerosas las cartas de este periodo enviadas al Colegio romano por los provinciales y rectores de los colegios, en las cuales se detallan las causas del deterioro del sistema. Algunas sugieren el cierre de un buen número de los colegios existentes²³ pero son más numerosas aquellas que denuncian la defectuosa formación que reciben los alumnos de los colegios jesuitas y del peligro que esto supone para el mantenimiento del prestigio que la Compañía se había ganado como educadores de las élites de la política y de la Iglesia europea; en última instancia, se corría el riesgo de perder las prebendas de las que disfrutaban los jesuitas²⁴. Pero a ésa situación de riesgo se había llegado por la escasa calidad de la docencia impartida por los maestros y cuya razón última residía en la falta de profesores y en la necesidad de cubrir los puestos, lo que obligó a los

22 Las palabras siguientes, manifiestan el comienzo del proceso involutivo que comienza a experimentar el sistema pedagógico jesuítico: “Aunque el P. Francisco (se refiere a S. Francisco Borja por aquél entonces, comisario general para España) lo ha mandado y que se tenga cuidado de que todos estudien, venido a poner efecto, es imposible poderse hacer, habiéndose de cumplir con las casas que se toman y hay tomadas, que son tantas que no dan lugar a que se acaben de hacer los sujetos; y siendo forzoso el usar de ellos a medio hacer como dicen, vienen a deshacerse no solo ellos, pero aun las mismas fundaciones, y a desacreditarse más la Compañía”. Antonio de Córdoba (1527-1567) Jacobo Laínez Prep. Gen. Montilla 27 de Marzo de 1559. MP, II, 284.

23 Por ejemplo, sugirió el Provincial de Castilla al superior que: “nos deberíamos contentar con los colegios de esta hechura que tenemos; y que los que se pudiese deshacer la Compañía, sin desedificación, siendo poco dotados y no en tan buen puesto que lo hiciese y dejase dos o tres y no mas en cada provincia”. Didacus Carrillo Prep. Prov. Castilla (1565-1568). Medina del Campo, 7 de Enero de 1566. L. LUKÁCS, *Monumenta Historica, o. c.*, vol. 1, 388 Su petición fue recogida y la congregación provincial de Castilla celebrada en 1568 resolvió no multiplicar al menos, las escuelas de gramática, apostando por un principio de concentración. MP, III, 30.

24 “La opinión que de la Compañía se tiene de que es codiciosa, está tan extendida, como V. P. sabe, y aun el título es más principal y mas común que yo veo murmurar en todas partes, es este. Y así, es razón que se busquen todos los remedios y medicinas posibles para curar esta enfermedad, que está tan arraigada en los corazones de tantas gentes. Bien se ve que sería potíssimo remedio que hubiese más casas profesas, no tantos colegios, máxime en los pueblos más frecuentados de gente, porque se conociese lo que es la Compañía en su principal Instituto”. Juan Legaz a Juan A. de Polanco Vicario General, Córdoba, 2 de Marzo de 1573. MP, III, 478-479.

rectores a desalojar los pupitres y subir a las tarimas a miembros de la orden de escasa formación²⁵.

También sucedió, que una vez que se hubo extendido el prestigio pedagógico de los colegios de los jesuitas, las familias fueron confiando sus hijos a la Compañía, a una edad cada vez más temprana. Puesto que el plan de estudios generales que el aspirante a sacerdote había de cumplir rondaba los catorce años, había muchos estudiantes que una vez concluido el curso de artes o incluso antes, abandonaban los estudios. Con ello el número de estudiantes ordenados no hacía sino descender día a día. Para frenar esta tendencia, fueron muchos los responsables de los colegios que solicitaron una reducción del plan de estudios vigente. Desde todas partes llegaron a Roma propuestas diversas que tendían hacia la supresión directa de algún tramo del plan de estudios mientras que otras, se dirigían hacia el método de enseñanza vigente, basado en la práctica del dictado²⁶. Otras, volvieron los ojos hacia los contenidos mismos de las materias o a su criterio de selección²⁷.

Atendamos ahora al paquete de medidas que fueron establecidas para intentar mantener el prestigio del instituto de la Compañía. En lo que se refiere

25 “Habiendo tanta necesidad de hacer hombres que puedan predicar y hacer otras cosas, para las cuales se requiere que prosigan y acaben sus estudios; mayormente en esta provincia, en la cual los que entran comúnmente en la Compañía son de poca edad; y por seso se hacen muy de vagar, poquísimos oyen teología, así en Évora como aquí. Marcus Jorge a Jacobo Láinez. Coimbra, 13 de Septiembre de 1564. MP, II, 344

26 “Vea V. P. si será bien que, como en nuestra compañía está determinado que se oiga y lea a S. Tomás en teología escolástica, y a Aristóteles en artes, si en la gramática se señale un autor a quien sigan y lean, que sea el que en las universidades comúnmente se leer como es el Antonio de Nebrija (1444-1522), o al que V. P. pareciere; porque de leer unos y otros otro; ay muchos inconvenientes; como es que los que leen, toman de diversos autores lo que les parece, y hacen como un cartapacio, y aquello se lo hacen escribir a los estudiantes; y unos no lo escriben y otros mal; y después, no tienen mas autoridad lo escrito de que su maestro se lo dijo así, y no tienen libro adonde ir a ver la lección”. Juan Bravo a Jacobo Láinez Pr. Gen. Ocaña, 24 de Septiembre de 1564. MP, II, p. 361. Todavía, diez años más tarde, la práctica abusiva del dictado, no logra detenerse como puede apreciarse en las siguientes palabras: “Los hermanos escriben muchas glosas y estudian poco, y lo mas por cartapacios. Los cuales, como V. P. mejor sabe, como ayudan siendo moderados y para ayudar a la memoria, así confunden y gastan mucho tiempo como ahora van”. Cipriano Soares (1524-1593) a E. Mercuriano. Coimbra, 12 de Mayo de 1574. MP, II, 527.

27 “Creo que sería de mucha importancia, si se hiciese algún método de enseñar la teología escolástica, así en el modo de enseñar las cuestiones, como en la elección de las que se habían de leer, por la grande falta que hay en las universidades de esta, y poco acierto de lo que hay en las universidades de esta, y poco asiento de los que conviene; y si en algún tiempo, sería al propósito, parece que los sería en éste tan turbulento por la confusión de los herejes. Miguel Torres a Jacobo Láinez, Lisboa 12 de Octubre de 1564. MP, p. 364. Sólo citaremos el número de algunas cartas, siguiendo la ordenación de este tomo, y la procedencia y el año de la misma para dar testimonio la generalización de la crisis: Ávila, 1567, doc. 258; París, 1568, doc. 259; Barcelona, 1568, doc. 265; Alemania Superior 1568, doc. 266; Oporto 1568, doc. 269; Lyon 1569, doc. 271; Burgos, 1570, doc. 281; Braga, 1570, doc. 287; Sevilla, 1572, doc. 303, etc.

a la doctrina, se ensayaron fórmulas capaces de asegurar la unanimidad de criterio y de opinión en materia filosófica en medio de la diversidad de coyunturas sobre las que se asentaban el millar de colegios dispersos por toda la cristiandad. Ello intentó alcanzarse principalmente, mediante el establecimiento de unas prácticas indisolubles y paralelas:

- 1º. La reducción de la *Metafísica* a un conjunto de lugares y de cuestiones útiles o conclusiones para realizar de manera directa funciones de regimentación teológica o de defensa apologetica de la doctrina católica, además de favorecer la agilidad del plan de estudios.
- 2º. Una vez reducida la *Metafísica* a sus “topoi”, se ordena la institución del comentario como manual de texto obligatorio y común a todos los colegios de la Compañía.

Ambas prácticas serían determinantes para el tratamiento de la *Metafísica* que pocos años después mostraron Benito Pereira, Pedro de Fonseca y Francisco de Toledo en sus respectivas obras.

3.1. La Práctica de los lugares filosóficos

Los sucesivos Generales de la Compañía a partir de la segunda mitad del XVI trataron de discriminar en cada una de las disciplinas del curso de filosofía, aquellos elementos útiles y necesarios para la ulterior fundamentación de la Teología²⁸. Para ello organizaron comisiones de maestros jesuitas a los cuales se les encomendó dos tareas principalmente. Primero, debieron señalar los lugares de la obra de Aristóteles que formaría la materia docente de las lecciones impartidas en las aulas de los colegios. Una vez localizados los temas se señalaron los contenidos más apropiados para acometer la función propedéutica reservada a la Filosofía, según la concepción jesuítica. Finalizados los trabajos de la comisión de maestros, el General, la elevaría a ley general de observancia corporativa. Se consideró, que tal práctica proporcionaba a la orden aquellas características demandas por el tiempo nuevo, a saber: seguridad, unidad doctrinal corporativa, y eficiencia pedagógica.

Prestaremos en primer lugar atención, al aspecto formal de la cuestión, esto es, al asunto de los lugares observando el tratamiento dado a la *Metafísica*, al *De anima* y la *Física*.

Tras el análisis, abordaremos como conclusión, los contenidos que llenan estos lugares, que no es si no, el suelo que alimenta a la práctica metodológica

28 Según Ledesma el maestro al impartir su docencia sólo “atenderá sólo a aquellas partes útiles de la obra, (de Aristóteles), aquellas que son mas necesarias”, para la Teología. “De Artium Liberalium Studiis” (1565-1570) P. Ledesma. MP, II, 256

de la reducción de las distintas disciplinas aristotélicas a un conjunto de temas o cuestiones, que servirá como constitutivo estructural del género de los comentarios filosóficos empleados por la Compañía en la docencia del curso de Artes, en el que se insertan las obras de los maestros antes citados.

Para señalar dichos lugares con brevedad, ofreceremos el resultado del análisis operado sobre una serie de documentos realizados por los profesores del colegio romano, durante los años 1561-1562 respondiendo a la orden de Ledesma de acometer la reforma del plan de estudios, ordenada por el decreto 133 de la primera congregación y que se agrupan bajo el título general “*Tractatus Professorum Collegi Romani de Studiorum Ordine*”²⁹. Resumimos las opiniones más sobresalientes al respecto ofrecidas por los seis miembros del consejo pedagógico de la Compañía que intervinieron en este proceso.

Francisco de Toledo en relación a la *Física*, insiste en que sean explicados sus ocho libros. Subraya la conveniencia de completar el estudio de la *Física* con el estudio de las *Quaestiones super libros Physicorum Aristotelis* cuestiones de Juan de Jandún. Para el *De anima*, añade además el estudio de las *Quaestiones super tres libros De anima* de Juan Crisóstomo Javello.

Mariana, consideró igualmente que había de leerse todos los libros de la *Física* pero prestando atención a todas “las calculaciones” presentes en los libros VII y VIII siguiendo en estos el comentario de Soto *In octo libros Physicorum commentaria et quaestiones*. En la medida de lo posible el maestro deberá intentar agrupar las cuestiones para reducir la extensión de la materia como pudiera ser el tema de la forma del Iº con la cuestión del número tratado en el IIº libro. Del libro VIIIº afirma: “se deje para la metafísica la perfecta

29 En el tomo segundo, este proceso se recoge en los documentos 62 a 67, reunidos bajo el título genérico: “*Tractatus Professorum Collegi Romani de Studiorum Ordine*”, 1561-2. Este rótulo comprende los trabajos y personalidades siguientes:

-doc. 62: Francisco de Toledo (1532-1596. Tío carnal de Francisco Suárez. Años 1559-63, profesor de filosofía. 1561-62, preceptor de metafísica. 1563-69, profesor de teología. Colegio Romano). “*De Distributione Materiae in docenda Philosophia*”, Roma, 1561-2. Todos los documentos llevan éste mismo título, y están fechados en el mismo tiempo y lugar; por ello lo omitimos en la siguiente relación. MP II, 437-8.

-doc. 63: Juan de Mariana (1535-1624. Profesor de teología en el colegio romano en 1561, en París en 1569 y en 1574 regresa a España). MP, II, 438-44.

-doc. 64. Pedro Parra (1531-1593. En la fecha del documento, ejercía como profesor de Física en el colegio Romano). MP, II, 445-447.

-doc. 65: Jacobo Acosta (1535-1585, ese año era el profesor de lógica). MP, II, 448-452.

-doc. 66. Jerónimo Torres. (1532-1611, profesor de metafísica en el Colegio romano). MP, II, 453-456.

-doc. 67. Benedito Pereira (1535-1610, en este año imparte lógica en el Colegio Romano). Roma 1561-2. MP, II, 457-459.

Realizadas todas estas consultas, Ledesma, ofrece su opinión en relación a los lugares, recogida en “*De Artium Liberalium Studiis*” (1565-1570) P. LEDESMA. MP, II, 256-7.

determinación de si Dios, es infinita virtud, según Aristóteles, si es agente necesario, etc.”. Además es “en este octavo, no en el segundo, se puede tratar, el movimiento de los graves y de los leves”. Respecto al *De anima*: además de incidir sobre el proemio, se debe tratar los otros tres desde los temas más importantes que contienen, y ello siguiendo el orden de las facultades cognitivas, de lo mas simple (el conocimiento del singular) hasta lo mas complejo (el concepto mental).

Jerónimo Torres, consideró que se deberían leer los ocho libros de la *Física* pero ofreciendo solo un apunte de los libros Vº, VIº y VIIº. En cuestiones preliminares como la del sujeto de la Física, el lugar y la superficie los consideró temas secundarios. No así el tema sobre lo máximo y lo mínimo que es tratado en el IVº o la teoría de la finalidad y de la privación de materia que considera que son los asuntos centrales tratados por Aristóteles. Recomienda en general, el tratamiento de muchas cuestiones adoptando una perspectiva general. Otros problemas como el de la eternidad del movimiento y del mundo podrían ser remitidas al estudio del libro Iº del *De caelo*; e igualmente ahí o en otros lugares pueden estudiarse cuestiones como las del movimiento de los graves, y la infinitud y eficiencia del primer motor³⁰.

Respecto al estudio del *De anima*, Pereira, recomienda al maestro prestar atención al libro Iº pues contiene la opinión de los antiguos al respecto. Igualmente, recomienda seguir las cuestiones que señala Javello en el comentario mencionado. Finalmente, recomendó la lectura del libro Iº del *De anima* pero no desde sí mismo, si no partiendo de la lectura del proemio.

En relación a la *Metafísica*, Toledo consideraba que el estudio de la *Metafísica*, debería completarse con las cuestiones *Quaestiones in libros Metaphysicae Aristotelis de Soncinas* –Pablo Barbo–. Por su parte, Mariana supuso que resultaba más útil, ofrecer una visión general de la obra antes que seguir el orden de los libros Aristotélicos. Para ello podían servirse de las cuestiones apuntadas por Javello y por Soncinas. Cuando algunos temas se solapan con cuestiones de Lógica o de Física, deberán explicarse en aquellas disciplinas y no repetirse de nuevo en la *Metafísica*. Desde el libro VIIº de la *Metafísica* hasta el final, sugirió Parra seguir a Soncinas. Citamos la significativa opinión de la *Metafísica* mantenida por Acosta: “La metafísica, debe ser lo último (en impartirse) y explicará cuantos libros pueda a partir del duodécimo. Los otros de la obra, que no son verdaderamente importantes, serán tratados por los estudiantes en privado”. Es importante este diagnóstico, pues es el único de los maestros que mantiene una opinión de la *Metafísica* compuesta por catorce

30 MP, I, 455

libros. Aún con todo, defendió un estudio reducido de la *Metafísica*³¹. Jerónimo Torres, en relación al estudio de la *Metafísica*, recomienda atenerse al método de las cuestiones, salvo para el proemio, y los libros Iº y IIº que recomienda su explicación completa³².

Aunque propuso una lectura de la *Metafísica* reducida a los libros del IVº al Xº y del XIIº, Pereira sostuvo la opinión más favorable en relación a los metafísicos: “Me parece que el curso debe durar tres años y medio, aunque la materia se trata mejor, si se lee más de metafísica, y si puede leer *Ética*”³³. Ello no entra en contradicción con el mantenimiento de una opinión restringida respecto a la forma de impartir la docencia de la *Metafísica* y que reducirá todavía más dos años después, como puede apreciarse en el siguiente juicio: “De la *Metafísica* es fastidioso e inútil leer todos los libros, bastaría comenzar por el séptimo, tocando los otros en los prolegómenos”³⁴.

Pero aún cabía una lectura más reducida de la *Metafísica* según Ledesma dado el supuesto siguiente: “Y si aún, el tiempo angustiara al maestro le bastaría con una narración inteligible, en primer lugar, del proemio, y luego de los libros 5º, 7º y 12º”³⁵.

El resumen de los pareceres de los miembros de consejo pedagógico sobre el uso docente de tres de las obras principales de Aristóteles, ponen de relieve la forma prescrita por el ordenamiento pedagógico para la docencia de estas tres materias que se integran dentro del curso de filosofía y que eran una parte sustancial del mismo.

El empleo instrumental de la filosofía aristotélica, demanda una comprensión de igual índole de la materia. Desde el nivel formal, podemos apreciar un concepto reducido del *Corpus aristotélico*. Esta es una característica practicada, no sólo por el aristotelismo jesuita sino común a toda la escolástica, desde el momento en que los pensadores cristianos alcanzaron a ver la posibilidad de

31 En este sentido puede leerse que: “En los libros de la metafísica son propuestas muchas cuestiones no pertinentes para esta ciencia. Luego véase, como enseña el curso de artes de que qué modo en esta ciencia entera sean dadas todas juntas”. MP, II, 452.

32 Tales son las que señala: para el libro 2º, si el intelecto puede inteligir substancias abstraídas, si en Dios sea todo causa eficiente. Libro 3º, es innecesario. El Libro 4º, sólo los dos primeros capítulos, y la cuestión de la analogía del ser y algún otro concepto. Libro 5º, se debe omitir el tratado de las causas pues ya ha sido tratado en el libro 2º de la Física y al término del 8º; lo mismo debe hacerse con el tema de la disminución. Libro 6º, la cuestión de la división de la ciencia. Libro 7º, la cuestión de los universales. Libros 8º y 9º, las materias útiles para servir contenido a las refutaciones. Libro 10º, tratar la cuestión del principio de individuación de la sustancia. Libro 11º, es innecesario. El libro 12º, sólo se debe tratar si el tiempo lo permite. No hay mención, siguiendo el uso común, a los libros 13º y 14º. MP, II, pp. 456-457.

33 MP, II, 459.

34 BENITO PEREIRA, “De Modo Legendi Cursum Philosophiae (1564)”. MP, II, 665.

35 “De Artium Liberalium Studiiis” (1565-1570) P. LEDESMA. MP, II, 256-7.

emplear la filosofía de Aristóteles para fundamentar o legitimar algunas teorías religiosas.

Esta idea la resume Nadal en la siguiente instrucción dada a los maestros del Colegio de Coimbra: “Aristóteles se lea de manera, que muchas partes que él trató difusamente, y no son de importancia para la ciencia, se lean en compendio, diciéndose la substancia solamente de ellas, sin leer la letra, para que quede mas tiempo para leer *Metafísica* y *De generatione* y *De anima* y *Parvos naturales*, y especialmente la *Metafísica*, que es lo que más aprovecha para la teología escolástica”³⁶.

Por esos mismos años el mismo Nadal, remitió en calidad de comisario varias instrucciones que incluyen algunas órdenes orientadas a asegurar la correcta dirección de la enseñanza de la filosofía en los establecimientos jesuitas. En lo que hace a nuestro tema, se aprecia una cierta relativización de la figura de Aristóteles como autoridad y también de su peso teórico en su anclaje armónico con los dogmas de la fe cristiana. En este sentido se afirma que: “Aristóteles no contradice la fe cristiana, pero en aquello que la contradiga, refútese”³⁷.

Encontramos de nuevo una reafirmación del sentimiento corporativista ignaciano en el plano intelectual³⁸ al conceder, en última instancia a los maestros de Artes plena libertad en la elección del modo de interpretar e impartir la docencia de la Filosofía aristotélica³⁹. Pero el tiempo físico y la crisis de la institución escolar ejerce su presión sobre la docencia de la Filosofía, imponiendo a los maestros la docencia abreviada de la filosofía aristotélica, recurriendo para ello a manuales o resúmenes de la doctrina⁴⁰ y practicando la elisión de todos aquellos pasajes considerados superfluos o poco provechosos para caminar hacia la Teología⁴¹.

36 JERÓNIMO NADAL, “Instrucciones Conimbricae de Cursu Artium Datae”(1561). MP, II, p. 59

37 “Ex Actis Congregationem Provincialium Galliae” (1568) doc. 146; MP III, 40.

38 “El modo de leer las artes es bien que los nuestros sigan los escritos de la Compañía que mejor parecerá”. JERÓNIMO NADAL, “Instrucciones datae Evorae de Studiis Universitatis” (1561), doc. 155, 38, MP II, 78.

39 “Si alguna cosa se halla mejor para exposición de Aristóteles, etc. o por su estudio o ingenio, o mejores libros, o mas tiempo de estudiar, es libre cada uno aumentar la doctrina”. o. c., 39.

40 “Se tiene por mejor leerse algunos capítulos de Aristóteles por compilación. Interim se lea como el rector ordenare, consultada la facultad, siguiendo esta orden en general, que la introducción sea con un poco mas de diligencia y con más tiempo”. o. c. 38.

41 “Que el método de enseñanza de Aristóteles en Alemania, de forma compendiada se explique la obra de Aristóteles de una forma clara y lúcida, omitiendo aquellos lugares que no son necesarios indicar. Aquellas cuestiones necesarias, que contienen asuntos de doctrina, trátense con moderación; eliminando toda curiosidad y ansiedad predeterminada”. Jerónimo Nadal. “Conclusa Ingolstadii a R. P. Comisario” (1563), Conclusa I, doc.157; MP II, 88.

3.1.1. El criterio de la unidad doctrinal en Filosofía

A pesar de los beneficios que puede aportar la Metafísica a la Teología, los excesos en la interpretación de algunos de los contenidos que se habían observado en la Compañía, –presentes casi todos ellos, en los escritos del profesor romano Benito Pereira, de los que luego nos ocuparemos–, forzó a Ledesma en calidad de preceptor de estudios del Colegio de Roma, no solo a indicar los lugares sino a precisar los contenidos que todo maestro de artes debía observar tanto a la hora de impartir su docencia como en el momento de escribir sus propias composiciones.

La forma de asegurar la unidad en filosofía, pasó por una rígida reglamentación de los temas aristotélicos, y “cuales sean estas opiniones –más verdaderas y más comunes–, se determinará por el rector con consulta de la facultad y parecer del provincial, y que se confirme por el General”. Sólo el reconocimiento y sanción por parte del Superior de aquello que determine que sea la verdad en Aristóteles, es lo único “que pude hacer para ejercitar los ingenios y ampliar doctrina” y que además puede generar la necesitada “seguridad de ella y consuetud de la Compañía”⁴².

A la cuestión de los lugares le sucede por lo tanto una indicación de los temas que han de seguirse. Esta tarea la realiza un nuevo grupo de profesores del Colegio romano, dirigidos por el prefecto de estudio del colegio, en la que casi todos los participantes en el proyecto anterior de localización están presentes, con algunas nuevas incorporaciones⁴³ pero sin la presencia de Benito Pereira.

El valenciano ofrecerá su diversa forma de entender el aristotelismo jesuita, en un escrito independiente que analizaremos con posterioridad a modo de contraste. La idea general del proyecto se sustenta sobre el convencimiento

42 JERÓNIMO NADAL, “Instrucciones datae Evorae de Studiis Universitatis”, (1561), MP II, 78.

43 El proyecto dirigido por Ledesma lleva por título: *Relatio de Professorum Consultationibus Circa Collegii Romani Studia, Roma, 1564-5*. Ledesma. La relación de los profesores consultados y con cuyos pareceres se elabora el presente documento son: Emmanuel de Sá (1529-1596), profesor de teología del Colegio; Francisco de Toledo, profesor de filosofía; Pedro Parra, profesor de filosofía; Achilles Gagliardi (1539-1607) –en el curso 63-64 impartió filosofía en el colegio romano–; Jacobo Acosta, filosofía; Fulvio Cardulo, retórica; Pedro Juan Perpinyá (1540-1566); Miguel Ángel Labaco (1537-1566), humanidades; Juan Mariana, teología y el propio Jacobo Ledesma (1524-1575), como prefecto de estudios del Colegio. MP III, doc. 69, pp. 464-481. El proyecto, se completa además con los siguientes documentos: JACOBO LEDESMA. “Quaedam Circa Studia et Mores Collegii Romani data R. P. Generali”. Roma, 1564. o. c. 486.

488. Jacobo Ledesma. “Quaedam quae docenda et defenda sunt in philosophia”. Roma, 1564. MP, II, pp. 499-502. Esté último documento, como veremos, se cierra oponiendo Ledesma nueve proposiciones contra la filosofía de Pereira. La respuesta dada por éste y su concepción diversa del aristotelismo jesuita se encuentra en: BENITO PEREIRA. “De Modo Legendi Cursum Philosophiae”. Año 1564, MP, III, 665-670.

de que la doctrina actúa como un dispositivo tendente a dotar de unidad al colegio jesuita, y desde ella generar el consenso de los maestros.

La doctrina o el criterio que en filosofía había de seguirse presentaba los siguientes rasgos:

- a) Unidad doctrinal. Los documentos reflejan el reiterado empeño por encontrar una única doctrina compartida por todos los maestros.
- b) Rigorismo. Es un criterio conservador, en la medida en que se prescribe que ningún maestro pueda introducir nuevas opiniones en contra de las aceptadas, sin consultar previamente al superior correspondiente y menos aún “por capricho contra Aristóteles, sin apoyarse en una autoridad antigua”. En todas las facultades deberá seguirse, conforme a la parte cuarta de las Constituciones, capítulo 5º, los dos pilares señalados por Ignacio de Loyola.
- c) Tradicionalismo. Fueron consideradas sentencias aceptadas, las que habían llegado a ser más utilizadas por la Escolástica, en sus escritos.
- d) Anti-averroísmo. No se demuestra delectación por ningún autor, y mucho menos por Averroes, y por otros intérpretes impíos, como los de las sectas filosóficas griegas o árabes que fueran contrarias a los latinos o a los teólogos, tanto en la docencia como en los escritos. Todavía más, es elevado a prohibición, el hecho de que un maestro de la Compañía interprete las digresiones de Averroes, Simplicio o de otros que no se ajusten al criterio común expuesto. Como corolario a la sanción, es señalado el foco de la infección: “las academias italianas”, caracterizadas éstas, por “usar alguna libertad que pueda ser nociva para la fe” y estar adheridos a las autoridades tenidas en las universidades italianas, que son “odiosos y despreciables”.
- e) Fe sobre razón. Dado que: “la experiencia odiosa en Italia ha mostrado, que al permitir seguir doctrinas probables, han impedido acogerse aquellas doctrinas perfectas, lo cual no es más que una locura del ingenio con la que no se alcanza la edificación de la Sociedad”, aquellas opiniones probables pero que no se atengan a la fe, debían ser rechazadas⁴⁴.
- f) Tomismo. Enlazando con la anterior si era menester en cambio, profesar una abierta preferencia y no apartarse, en especial los teólogos, e incluso “aplaudir”, las doctrinas de Tomás de Aquino, de Alberto Magno y la de los autores cristianos reputados.

44 JACOBO LEDESMA, “Quaedam Circa Studia et Mores Collegi Romani data R. P. Generali”, Roma, 1564. MP, III, 486.

- g) Concepción instrumental de la filosofía. La filosofía ha de enseñarse para que sirva a la teología. Para ello, no es necesario tomar sus opiniones en toda su extensión, sino sólo, tomar aquello que sea relevante para la fe.
- h) Del uso precedente se sigue una concepción dogmática de la filosofía, puesto que aquellas opiniones filosóficas aceptadas tales como “la inmortalidad del alma según Aristóteles” deben ser defendidas con todas las fuerzas, ser enseñadas y obligatoriamente expresadas” y por último “servidas para toda la Sociedad”.

Respecto al aristotelismo, si bien el Filósofo es considerado el pilar de la filosofía desde los primeros tiempos de la Compañía, la nefasta experiencia de la universidades Italianas y el peligro de que se extendiera el mal del averroísmo obligó a acometer a los profesores romanos una serie de actos de prudencia, que se reúnen entorno a la drástica limitación de la libertad de cátedra de los maestros.

Puesto que Aristóteles es “el autor que mas seguido por los autores y es quién más sobresale en ellos, deben ser elegidos como los mejores y más singulares los libros de Aristóteles, pues aunque cada uno de sus libros es distinto, ninguno se repite, y su utilidad es mayor que la de cualquier otro”, por ello “poca cosa tanto suya como de otro autor, podrá añadir el maestro”. Ello significó en primer lugar que en las lecciones sobre la *Metafísica*, el maestro jesuita debería adecuar la explicación de las cuestiones al orden dispuesto y no al de ningún otro autor. Y en segundo lugar, tuvo que aceptar el conjunto de sus doctrinas señaladas por los superiores como verdaderas, y en “estas ni una pequeña libertad cabe introducir”⁴⁵.

Aunque la autoridad doctrinal atribuida a Aristóteles en la *Metafísica* es absoluta, ello no es óbice para que los maestros jesuitas puedan declararse aristotélicos. Explícitamente prescribe Ledesma, la imposibilidad de que ningún jesuita se declare militante de alguna de las sectas filosóficas ya se llamen estas aristotelismo, platonismo o Averroísmo. Ante todas estas, el maestro debe declararse indiferente, aunque si quisieran realizar un acto de profesión intelectual, podrían sólo declararse escolásticos, es decir, seguidores de las doctrinas tradicionales de los autores cristianos reconocidos por la Iglesia⁴⁶. Y de esta adhesión a la tradición del pensamiento oficial, el maestro debía guardarse de realizar críticas a los teólogos escolásticos, tanto en las aulas, como en los actos de disputas públicas o en sus escritos. Sólo cuándo ello fuera absolutamente

45 *Ib.*

46 “Así mismo, que se defiendan desde la fe, todas las cuestiones que a ella afecten, como se han presentado en otros escritos, y se ataquen las contrarias”. MP, III, 488

imprescindible debería, sin acritud y profiriendo grandes encomios, afirmar que no compartía el juicio con el determinado autor escolástico pero de tal forma, que sustituyera su doctrina introduciendo en la argumentación a otro autor escolástico de similar altura y reconocimiento oficial⁴⁷.

En definitiva, los documentos corporativos de este periodo muestran como la absoluta adhesión a la doctrina autorizada fue la medida de seguridad tomada por la Compañía frente a las nuevas interpretaciones filosóficas en boga en la península itálica por aquel tiempo. Como contrapartida ello trajo consigo, la anulación de toda crítica filosófica y una limitación evidente en las posibilidades de investigación y creación. A esta tendencia podemos denominarla “aristotelismo jesuita rígido” que no es sino una re-actualización de la interpretación escolástica de Aristóteles patrocinada por la Iglesia y que se resume en el reconocimiento y posterior inclusión de Tomás de Aquino como cabeza del régimen de las autoridades en Filosofía y como el intérprete absoluto de Aristóteles⁴⁸.

Por último, y quizás ello sea el más grave impedimento que opusieron los superiores de la Compañía en sus inicios al progreso de la investigación filosófica, fue la prescripción de contenidos teológicos que debían ser observados en algunas partes de la filosofía. Parece como si sólo la fe católica profesada sin

47 Nunca se debe criticar a los teólogos escolásticos en general, sino que se debe mostrar estima por ellos y alinearse como uno de sus discípulos. No se debe ir ni grave ni singularmente contra ellos y mucho menos, desprenderse de la teología escolástica o criticar alguno de sus principios asentados”. MP, III, 487.

48 Ilustra este procedimiento la siguiente norma de Ledesma: “no sean extraños los escolásticos a la doctrina latina, y de ningún modo hacia la doctrina de Santo Tomás, que aunque no sea retenido como autoridad, cuando se separa de él en alguna opinión, hágase con humildad y con alabanzas; no sean vistos como enemigos, el hacer estudio de ellos, pues los buenos escolásticos aceptaban con respeto a S. Tomás y a esta doctrina”. En otro documento, detalla algo el modo de realizar la profesión: “Se debe alabar a S. Tomás y su doctrina o al menos no criticarlo; ni deben los escolásticos extrañarse de sus doctrinas, ni de la de sus seguidores; sino que se debe ser modesto cuando disienta de sus sentencias”. Es necesario, subrayar que la importancia y gravedad de esta prescripción, reside en que el mismo, no es sólo un precepto con fuerza limitada al campo de la Teología, sino que afecta de forma fundamental al modo de interpretación de la filosofía de Aristóteles. Este punto fundamental, es confirmado por Ledesma en el mismo escrito, pocas líneas más adelante: “Tampoco deben burlarse de los intérpretes latinos de Aristóteles, o de sus doctrinas, ni tomarlas con desprecio”, siendo los principales de estos latinos, ni: “Averroes ni aquellos otros que son intérpretes impíos de Aristóteles. Por el contrario, los que se merecen las mayores alabanzas, son los católicos, como Alberto Magno, D. Tomás u otros similares”. Jacobo Ledesma. *Quaedam quae docenda et defenda sunt in philosophia*. Roma, 1564, MP, III, 499. Al asumir los jesuitas el régimen y la posición doctrinal de los dominicos primero, seguido de su posterior defensa y difusión en las escuelas, provocó el celo de la orden de Sto. Domingo, legando para la historia, especialmente la de la Universidad de Salamanca del último cuarto del XVI y primero del siguiente, innumerables páginas de agria polémica. Véase: J. BARRIENTOS, *Lucha por el Poder y por la Libertad de Enseñanza en Salamanca – El Estatuto y Juramento de la Universidad (1627)*, Salamanca, Ediciones de la Diputación de Salamanca, 1990.

duda por los pensadores jesuitas de finales del XVI no tuviera la fuerza necesaria para asegurar la conformidad de la filosofía con el dogma, y por ello se consideró necesario prescribir y con posterioridad introducir, contenidos teológicos en la reflexión filosófica. Ello aparece en la orden de Ledesma titulada: *Sobre la interpretación de Aristóteles*.

Podemos resumir toda esta tendencia, con el primero de los contenidos ordenados. Es absolutamente coherente solicitar a los miembros de una orden religiosa que muestren una “reverencia perfecta en Cristo Padre” pero no lo es desde el plano de la razón filosófica el que dicha profesión sea “defendido y enseñado y no sólo según la verdad y según la filosofía y la verdadera filosofía, sino también según Aristóteles y en su mente”⁴⁹. Es evidente, que no puede haber filósofo alguno capaz de descubrir el lugar en el que Aristóteles reclama al lector realizar semejante voto en la medida en que no escribió nada al respecto. En ese caso, sólo quedará forzar la interpretación e introducir opiniones de autores cristianos para hacer declamar a Aristóteles sortilegios teológicos cuando en realidad se ocupó en la *Metafísica* de desarrollar la ciencia del ente en cuanto ente.

3.2. La tradición del Comentario jesuita

La intención del fundador, una vez señalados en la cuarta parte de las *Constituciones*, los dos pilares sobre los que se erigiría el sistema educativo –Tomás de Aquino como autoridad en Teología y Aristóteles en la Filosofía– y como muestra la historia posterior, debe entenderse como una medida transitoria. Entre las aspiraciones genuinas de Ignacio de Loyola, como muestran los documentos más tempranos, siempre estuvo presente el anhelo de que pudiera llegar el día en que la Compañía pudiera alimentarse a partir de una sólida doc-

49 JACOBO LEDESMA, *Quaedam quae docenda et defendenda sunt in philosophia*. Roma, 1564, MP, III, 501. El resto de contenidos que la razón debe asumir de forma previa a ejercer la reflexión, aparecen agrupados en tres grupos, Sobre Dios, el alma y el cuerpo humano, y son los siguientes: A) De Dios. 1. Dios tiene providencia sobre todas las cosas inferiores, también sobre los asuntos humanos. 2. Concorre en todas las cosas y causas medias y de forma inmediata y sin interrupción hasta los últimos efectos. 3. Que su virtud es infinita e intensa. 4. Todo lo causa por sí, incluso lo singular y lo constituye; e incluso lo más pequeño, lo conoce en sí mismo. B) Del Alma. El alma racional que es la verdadera forma del cuerpo, no sólo asiste sino que también informa. 2. No hay una sola alma para todos los hombre, sino almas singulares propias y diversas (en cada hombre). 3. Que no hay una pluralidad de almas en el hombre, sino una sola racional; en cambio, en los brutos se da una pluralidad. 4. Que el alma racional es inmortal. 5. Que del estado del alma racional, separado del cuerpo, puede haber ciencia verdadera. 6. Que el alma sin forma no es toda la esencia (quiddidad) de la cosa. 7. Que la materia sola no es la razón de la individuación como accidente respecto de la especie. 8. La forma es verdaderamente física, y también separable. c) Sobre el cuerpo humano. La sangre forma parte de algún modo el cuerpo y también los humores. MP, III, 501-502.

trina fraguada desde su sistema pedagógico⁵⁰. En el sentido de la búsqueda de autonomía y del consiguiente prestigio intelectual, debemos interpretar buena parte del regimiento escolar y de manera particular, aquellas normas reguladoras de una práctica que en su origen fueron parte del método del estudio privado del colegial: la elaboración de comentarios⁵¹.

Son numerosas los lugares de la historia de la pedagogía jesuita de esta segunda mitad del XVI en donde podemos encontrar regulaciones relativas al uso de los llamados “libros blancos”⁵²231, que ya aparecía previsto en aquella

50 “Si por tiempo pareciese que de otro autor se ayudarían más los que estudian, como sería haciéndose alguna suma o libro de Teología escolástica, que parezca más acomodada a estos tiempos nuestros, con mucho consejo y muy miradas las cosas por las personas tenidas por más aptas en toda la Compañía, y con aprobación del Prepósito General de ella, se podrá leer”. Const. IV, 14, b.

51 El comentario, no es una práctica original ideada por los jesuitas, sino que hunde sus raíces en la tradición de los *cursus philosophicus*. Ocurría con relativa frecuencia, que la autoridad objeto de la materia, o era demasiado larga o bien demasiado compleja; en estos casos el profesor extraía del texto los temas clave, las cuestiones y ofrecía una paráfrasis general del argumento, seguido de un análisis del mismo. Tampoco era infrecuente que en aquellas ocasiones en las que se producía un avance en el conocimiento de una disciplina, una autoridad tradicional quedaba desautorizada; en estas ocasiones en las que no se encontraba un sustituto con garantías, los profesores preparaban un curso completo totalmente personal. Buena parte de estos compendios y *cursus* fueron impresos, a menudo a título póstumo, convirtiéndose, los de mayor prestigio en auténticos manuales universitarios. Estos resúmenes ordenados del grado de conocimiento de toda una materia recibían el nombre de Instituciones, –tomando el nombre del manual introductorio de derecho romano confeccionado para el emperador romano Justiniano en el siglo IV–. Con el devenir de los tiempos, el uso y la producción de este tipo de síntesis escolásticas o académicas se generalizó, debido a la ventaja metodológica que dispensaban, a saber, ponían a la mano del lector el conjunto de conocimientos de una materia, sin la necesidad de pasar por el estudio de todas y cada una de las autoridades que componían la misma. Coincide también, al adoptar esta práctica la Compañía, con los anhelos de la sociedad del siglo XVI, que consideró que la transformación del sistema de enseñanza escolástica o académica en otra más ágil y flexible, era la respuesta necesaria para la afrontar los cambios estructurales generados por la constitución de los Estados modernos. La demanda social, transformó a las universidades modernas, en oficinas de cualificación pública. Se adoptó la educación sintética como norma, respondiendo igualmente a las expectativas del Estado y de los universitarios. El objetivo se cifraba en la obtención de la licencia de trabajo, del grado, en el menor tiempo posible. Evidentemente y como contrapartida, esta circunstancia repercutió en el progreso del conocimiento. Los aparatos burocráticos que vertebran los Estados nacionales, especialmente la administración pública y la Iglesia, exigían para su funcionamiento un numeroso grupo de funcionarios. Para responder a esta demanda, las universidades se transforman en ministerios de trabajo al servicio del Estado, fábricas de producción de funcionarios debidamente acreditados mediante la expedición del pertinente grado académico para el desempeño de la cosa pública. Por ejemplo, de los cinco años, y en ocasiones más, que se empleaban tradicionalmente para finalizar los estudios de Artes o Filosofía en la Facultad de la Universidad de París, a partir del XVI resultó posible concluirlos en tres. Aunque también fue una práctica frecuente, y en vigor hasta bien entrado el siglo XVIII, que el maestro o escolástico maestro dictara largos pasajes (pronunciare ad pennam). R. A. MÜLLER, “Educación estudiantil, vida estudiantil”, en H. RIDDER-SYMOENS, *Historia de la Universidad europea. Vol. 2: Las universidades en la Europa moderna temprana (1500-1800)*, Deusto, Universidad del País Vasco, 1999, 347-377.

52 La expresión pertenece al General Juan de Polanco (1517, Burgos – 1576, Roma): “Serán diligentes en las lecciones, anotando en sus cuadernos o libros blancos aquello que dictara el maestro”. “Regulae Rectoris Collegii Romani (1551)”; MP, I, 79.

sanción ignaciana⁵³. Comienza por el aprovisionamiento de los estudiantes de éstos para pasar a señalar su modo de empleo. Los estudiantes debían usarlos, más que para transcribir las lecciones del maestro en el aula, como un instrumento para la optimización del estudio individual diario. En el momento del repaso, las reglas instan a los estudiantes a que tomen este auxiliar de la memoria y viertan en sus páginas las lecciones oídas en las aulas. Igualmente, se señala la posibilidad de recurrir a algún manual autorizado por la Compañía para completar el estudio.

Un segundo momento recogido por la regulación, es aún más determinante para comprender la génesis de los comentarios producidos por la orden durante la segunda mitad del XVI. Se trata del momento en el que el estudiante habiendo concluido alguno de los niveles de estudio bien en Artes bien en Teología, se disponía a repasar toda la materia con el fin de realizar los exámenes facultativos. El ordenamiento insta a que se escriba en ellos todo el contenido de la materia primando la síntesis y la completud. Para lograr esto son sugeridos algunos medios. En primer lugar, resulta necesario indicar que el ordenamiento disponía un control sobre las anotaciones realizadas en los “libros blancos” por los estudiantes. El rector del colegio o la persona por él designada, como el prefecto de estudios, debía conocer del contenido de los cuadernos escolares y remitir en un tiempo determinado por los reglamentos, aquellos que fueran más sobresalientes al Provincial y éste si lo juzgaba conveniente, los remitía a su vez a la sede romana. Esta transmisión de la información es la que justifica, que puedan los sucesivos ordenamientos instar a que los estudiantes se valgan en el repaso final de los mejores cuadernos realizados por otros miembros de la orden⁵⁴.

53 232 Const. IV, c. 6, n. 8 y I, n. 16.

54 La Prescripción del uso de los cuadernos aparece en todos los documentos en el apartado regulador del “repaso” o estudio privado. Destacamos en éstos, dos aspectos importantes: en primer lugar, la voluntad expresa de que convertir los cuadernos en comentarios, y la ordenación del índice como elemento característico presente en los comentarios. Respecto al último rasgo, podemos leer que: “Estos extractos no bien que los hagan sino personas de más doctrina y claro ingenio y juicio; y los otros podrían ayudarse del trabajo de estos (...); y ayudará para el uso que tengan su índice en la margen y tabla, para hallar con mas facilidad lo que se busca. Y aunque estos libros de extractos y propios conceptos se hagan o otros escritos cualesquiera, se entienda que no aya nadie de publicar libro alguno sin examen y aprobación especial del Prepósito general”. “De iis qui in Societate retinentur instruendis in litteris, et aliis quae ad proximos iuvandos conferunt”. Versión castellana de 1594, texto aprobado por la V Congregación General”. MP, I, 255-256. Respecto al primer rasgo: “Todos, especialmente los artistas y teólogos, deberían usarse a hacer estos extractos de lo estudiado; y si algunos por sí no pudiesen, ayúdense de otros que los hayan hecho mejor, porque con estos mejor se comprende los que se estudia, y más se imprime en la memoria; y cuando la memoria se perdiese, hay recurso al extracto; (...) podrían escogerse los hombres que más estimase, o hazerse uno nuevo de ellos, y hacer de ello un libro o libros con un índice para hallas las materias” Juan de Polanco (1517, Burgos – 1576, Roma). “Industriae quibus iuvetur Societas ad Finem Sibi Propositum Assequendum” (1548); IV Industria “Para adelantarlos en letras”. MP, I, 35-36. La regulación del empleo de los cuadernos es abundante, y está presente en la mayor parte de los documentos referentes a las constituciones de los colegios y en los relativos a la ordenación de los estudios. MP, I, 152; MP, I, 209, etc.

El buen libro blanco, como dejan entrever los documentos, era aquél que había logrado reducir toda la materia de Aristóteles correspondiente, siguiendo el orden lógico de sus libros, a un conjunto de temas o cuestiones susceptibles de ser utilizados en el campo de la Teología⁵⁵. En el caso de la *Metafísica*, está se reducía a los conceptos y principios necesarios para lograr una fundamentación teórica de la Teología, como hemos visto, al tiempo que señalaba los tópicos más apropiados para ser lanzados en la contienda apologética.

Igualmente, el buen libro blanco debía observar a partes iguales, el sentido histórico y la adecuación al régimen de las autoridades. Es por ello, por lo que a la síntesis de la teoría en cuestión, le acompañaba toda una pléyade de las interpretaciones aportadas por los pensadores cristianos anteriores, los comentaristas de Aristóteles antiguos y modernos, laicos y heréticos, reunidos bajo el estilo argumentativo escolástico de las disputas quodlibetales. La reducción de la teoría a una serie de cuestiones, posibilitaba el empleo de éste método dialéctico de investigación cuya meta última era la consolidación de la creencia.

Precisamente, fue en los albores de la crisis colegial el momento en el que comenzaron a imprimirse los comentarios a las diversas materias del plan de estudios de los maestros de la Compañía, confeccionados sobre sus antiguos “libros blancos” escolares. Los principales comentarios jesuíticos que en materia de filosofía fueron publicados por la segunda generación de maestros del colegio romano, fueron los de Francisco de Toledo⁵⁶ y los de Pedro Fonseca, junto con el llamado *Cursus conimbricense*⁵⁷.

55 En el “De modo et Ordine Studendi Philosophiae Tractatus” de 1550, el General Jacobo Laínez, regula la forma que debía tomar la redacción de los cuardenos: “En cuanto al escribir, en este principio puede cogerse un cuaderno donde ponerse las resoluciones entendidas por el maestro, y aquellas cosas mas notables que se presenten por los libros y por vuestra meditación siguiéndole orden de los libros y capítulos de Aristóteles”. MP, I, 49.

56 La provincia española solicita autorización para usar el comentario de Teología “Sumae, de instructione sacerdotem libri septem” de Francisco de Toledo. Ex Actis Congregationum Provincialium Hispaniae. 1571. MP, II, doc.148, 46. Se insta a la introducción de los comentarios como libro de texto en los colegios: “Los profesores de filosofía colaboren en las escuelas para introducir los comentarios del R. P. Toledo en lógica y física” y ello, por la “muchísima utilidad” que han demostrado ofrecer. Adriano Loeffius (rector del colegio trevirense de 1574 a 1578) a Everardo Mercuriano. Treviso, 15 de Mayo de 1575. MP, III, doc 109, 580. La provincia de Aragón, ordenó seguir el curso de filosofía de Toledo: “Piden a V. P. mande se estampe el curso de artes del P. Toledo por los inconvenientes y daño, que de no estamparse, se experimentan”, como eran la posibilidad de detener el abuso del dictado, y dar uniformidad al tratamiento de la filosofía, ofreciendo un curso de que fue una verdadera propedéutica a los estudios teológicos –y que no entrase en contradicción con ella–. Igualmente, la provincia de Castilla, se acoge “al comentario de dialéctica y filosofía docente designado por nuestro Padre” que es el curso de Francisco Toledo, los comentarios a S. Tomás y alguna suma de casos de conciencia. El curso de gramática, se sigue por el comentario de gramática latina de Emmanuel Álvarez”. “Ex actis Congregationum Provincialium Assistentiarum Hispanae et Lusitaniae, Año 1579”. MP, IV, 300 y ss.

57 En las ordenes dadas a la provincia de Nápoles para desarrollar el curso de artes, se insta a que los maestros se abstengan de emplear el método de dictado en las lecciones, añadiendo que para eso ya se han mantenido “los nuestros ocupados en escribir una obra general” de filosofía.

El comentario fue concebido por lo tanto como un instrumento eficaz para atajar la crisis colegial.

1°. Proporcionaba a los maestros un método de enseñanza y al tiempo una síntesis de toda la materia dispuesta para asegurar la fidelidad de la transmisión de las ideas a los estudiantes.

2°. El comentario actuaba como un acelerador de la docencia, puesto que venía a acortar el tiempo de los estudios al poner freno a la práctica abusiva del método del dictado que se había generalizado en todos los colegios y que ralentizaba la promoción escolar, amenazando con destruir el crédito de los colegios y de la propia Compañía⁵⁸.

Especificando que estos son: *La Introductio in Dialecticam Aristotelis* (Roma, 1561), *Comentaria (...) in universiam Aristotelis Logicam*, (Roma 1572) y *Commetaria (...) in octo libros Aristotelis de Physica auscultatione*, Venecia, 1573) de Francisco de Toledo. Las *Institutionum Dialecticarum libri octo* (Lisboa, 1564) y la *Isagoge Philosophica*, (Lisboa, 1591) de Pedro de Fonseca. “Ex Actis Congregationum Provincialium Italiae” (1572-1573), MP II, 225. Tuvieron una excelente acogida estos comentarios, según informa el tipógrafo flamenco Arnoldus Mylius (1540-1604) a raíz de la edición de Colonia de los comentarios de la *Física*, de la *Lógica* y *De anima* de Toledo; y también en todos los colegios de la compañía y en toda Alemania. Arnoldus Mylius a Juan Halermio. Antvuerpia, 12 de julio de 1577. MP III, doc. 162, p. 686. El llamado *Cursus conimbricense –Comentários do Colégio Conimbricense da Companhia de Jesús–*, fue una empresa llevada a cabo por los jesuitas de Coimbra, Manuel de Góis, Sebastião do Couto, Baltasar Álvares y en menor medida por Pedro de Fonseca, por proveer a la Compañía tanto de un comentario como de una edición latina de los textos de Aristóteles. Inciden sobre el campo de la Física, la lógica, la ética, pero no se ocupan de la Metafísica. Comenzó a publicarse a partir de 1592 y comprende las siguientes obras: *Comentarii Collegii Conimbricensis Societatis Jesu in octo libros Physicorum Aristotelis Stagiritae* (Coimbra, A. Mariz, 1592); *Commentarii Collegii Conimbricensis Societatis Jesu in quattuor libros De Coelo Aristotelis Atagiritae* (Lisboa, S. Lopes, 1593); *Commentarii Collegii Conimbricensis S.J. in libros Metereororum Aristotelis Stagiritae* (Lisboa, S. Lopes, 1593); *Commentarii Collegii Conimbricensis S.J. in Libros Aristotelis quui Parva Naturalia appellatur* (Lisboa, S. Lopes, 1593); *In libros Ethicorum Aristotelis ad Nicomachum aliquot Conimbricensis Cursus dipautationes, in quibus praecipua quaedam Ethicae disciplinae capita continentur* (Lisboa, S. Lopes, 1593); *Commentarii Collegii Conimbricensis S.J. in duos libros de generatione et corruptione Aristotelis Stagiritae* (Coimbra, A. Mariz, 1597); *Commentarii Collegii Conimbricensis in tres libros De anima Aristotelis Stagiritae*; *Commentarii Collegii Conimbricensis S.J. in universam Dialecticam Aristotelis* (Coimbra, D.G. Loureiro, 1606).

58 El Preósito Provincial de Portugal en el informe generado de su visita al colegio romano, informa sobre el estado de los estudios que allí se realizaban, señala: “Sobre el estudio de la filosofía sólo diré que el modo de leer es demasiado detallado, y me desagrada el tanto escribir. Pero viendo que este modo tan introducido y grato a nuestros escolares, que no se ha hecho nada por cambiarlo”. Observa dificultades cuando este método docente, se usa ya en el curso de humanidades, pues luego al llegar al de la filosofía no se tienen fundamentos para comprenderla, y por ello propone que por lo menos al comienzo de cada curso fuesen dos personas obligadas a leer. Sebastián Morales (1535-1588). *Acta Visitationis Provinciae Romanae* (1578). L. LUKÁCS, *Monumenta Historica, o. c.*, 323 El empleo abusivo del método del dictado practicado por los profesores de filosofía ya fue denunciado en el congreso provincial romano celebrado en 1575 al que se refirieron en términos de “remediar la sangría” que realizan los maestros con sus discípulos. “Ex Actis Congregationum provincialium assistentiae italiae”. MP, IV, 254. La misma práctica se denunció en el Congreso de la provincia de Nápoles, por boca de su procurador Provincial Vitoria. MP, VI p. 256. Lo mismo encontramos reflejado en el Acta de la

3º. Por último, aunque no por ello menos importante, los comentarios dotaban a la Orden de unidad doctrinal o del criterio en el cuál ampararse y desde él evitar la entrada de opiniones nuevas y no autorizadas, en los colegios.

Los jesuitas, en definitiva, consiguieron a través de los comentarios realizados por sus mejores maestros, consumir el deseo del fundador de contar con sus propias autoridades, y ello, sin alejarse de la doctrina oficial aprobada por la Iglesia. Para asegurar bien el último aspecto, no dudaron en asumir los medios de control de la verdad legitimados por de la Sede apostólica, para aplicarlos sobre todo comentario y obra que salió de las prensas representando el nombre de la Compañía de Jesús.

En lo que se refiere a la enseñanza de la filosofía, si bien los comentarios contribuyeron a asegurar la unidad de doctrina y a contener la práctica del dictado, no lograron detener un peligro consustancial al método escolástico adoptado: el de la reducción de la filosofía a la dialéctica, algo ya denunciado por los humanistas durante la primera mitad del siglo⁵⁹. Aun cuándo las circunstancias religiosas determinaron el uso argumentativo de la filosofía, –de ahí la insistente ordenación de la práctica de la disputa y del estudio filosófico-humanístico de sus mecanismos–, era preciso no olvidar los principios sustantivos que alimentaban el discurso, máxime cuando en el ámbito protestante, el plan pedagógico introducido en las universidades por Melancthon, reimplantaba el estudio de la *Metafísica*⁶⁰.

Congregación de la Provincia de Italia (1573) –provincia napolitana en el que se puede leer: “rogamos que la congregación ordene que ningún maestro de artes leyendo –o explicando–, dicte”. MP, VI, 225.

59 El Preposito provincial de Portugal, Miguel Torres (1509-1593), informaba en 1574 al general mercuriano de esta falta: “en el nuestro colegio de Coimbra, salen ordinariamente buenos dialécticos, pero muy flacos en la filosofía, que es lo principal”. MP, IV, 88.

60 En el ámbito de la universidad protestante, los pedagogos reformados apuntaron en los primeros días que la causa del mal que adolecía el curso de Filosofía, se localizaba precisamente en la división cuatripartita que adoptaba. Una de estas partes en particular, la Metafísica, debía ser eliminada del plan de estudios según su criterio, entendiéndose que cualquier intento de construcción de una ciencia racional de Dios era un gesto de soberbia que sobrepasaba la capacidad del hombre y que conduciría en último término, al pecado y al error. En un primer momento la mayoría de las universidades protestantes prohibieron la enseñanza de la metafísica pero su exclusión de los planes de estudio fue sólo temporal. Alrededor de 1600 la asignatura comenzó a impartirse de nuevo, respondiendo a razones de estrategia. En efecto, los reformadores pronto experimentaron que estaban perdiendo la batalla por la justificación de su credo ante los católicos, en buena medida por acudir a la batalla ideológica desprovistos de la teoría de la realidad que ofrecía la Metafísica. Cf. A. C. CROMBIE, “Mathematics and Platonism in the Sixteenth Century Italian Universities and Jesuit Educational Policy”, en Y. MAEYAMA, W. G. SALTZER, (eds.), *Prismata. Naturwissenschaftsgeschichtliche Studien: Festschrift für Willy Hartner*, Wiesbaden, Franz Steiner Verlag, 1977, 63-94. C. B. SCHMITT, “Platon et Aristote dans les universités et les colleges du XVI siècle”, en J. -C. MARGOLIN – M. DE GANDILLAC (eds.), *Platon et Aristote à la Renaissance. XVI Colloque international de Tours*, Paris, J. Vrin, 1976, 193-194.

Los comentarios hasta entonces producidos por Toledo y Fonseca, no cubrían de una manera directa este campo del Organon aristotélico. Al último, le es encomendado proveer a la Compañía de un comentario a la *Metafísica*. El método de la glosa y posterior exposición que sigue el portugués, contribuyó a que se dilatara en el tiempo la aparición del comentario final dispuesto en cuatro volúmenes de los cuáles, los dos últimos, fueron editados a título póstumo⁶¹. Desde el punto de vista de la *Metafísica*, serán las *Disputaciones Metafísicas* de Francisco Suárez editadas en Salamanca en el año 1595 las que vendrían a llenar este vacío pedagógico en la Compañía.

4. LA EFÍMERA PRESENCIA DEL AVERROÍSMO LATINO EN LOS COLEGIOS JESUITAS

La cruzada espiritual en el que se hallaba inmersa la orden, capitaneando la postura pontificia desde el plano pedagógico, en nada contribuía al estableci-

61 La redacción del comentario se fue demorando, y seis años después de recibir el encargo, Fonseca se debatía aún por el lugar por donde comenzar el comentario: “propuse: que sería más a propósito comenzar por la metafísica, para mas expedición de las cosas, y mayor brevedad de lo demás Ya voy reviendo y concertando el primer libro, y añadiendo breves escolios en lo demás del texto, que no se lee, por no se imprimir la obra imperfecta. Y parece que me sucede bien el negocio con la bendición de V. P. y con la eficacia de la obediencia que lo han ordenado; aunque, hasta salir el libro 7º, tendré harto trabajo por hasta allí haber de asentar muchas cosas que dan mayor dificultad en todo el curso”. Además de los detalles metodológicos apuntados, en la misma carta puede conocerse la opinión que mantuvo de la *Metafísica*: “en esta parte, que es la principal y de donde depende todo lo demás”, y al tiempo el fin que pretendía alcanzarse con su obra: “se acabará, con ayuda del Señor, de limpiar y perfeccionar toda la metafísica”. Pedro de Fonseca a S. Francisco Borja, Prep. General. Lisboa, 19 de Septiembre de 1570 MP III, 488. El *Commentariorum in libros metaphysicorum Aristotelis*, de Pedro de Fonseca (1528–1599) fue apareciendo en cuatro tomos, dilatándose mucho en el tiempo: I (Roma, 1577); II (Roma 1589); III (Évora, 1604); IV (Lyon, 1612). El proceso de la génesis de los comentarios puede seguirse apartir de los siguientes documentos: La idea de componer un comentario a la filosofía de Aristóteles fue propuesta por el Provincial de Portugal al General, recibiendo de éste respuesta favorable en carta del 9 de Febrero de 1560. Lus. 60, f. 179r-v en: MP, III; p. 213. Nadal determina que sea Fonseca, al frente de un grupo de profesores de Coimbra quien dirija la empresa. “Instrucciones Conimbricæ de Cursu Artium Datae” (1561). MP II, 60. Fonseca acepta el encargo, y como se puede seguir de sus palabras, la empresa era la realización de un comentario de todas las obras de Aristóteles, algo que se llevará a término con el *Cursus Conimbricensis*. “Pedro de Fonseca a Jerónimo Nadal, Comisario General. Coimbra, 14 de Enero de 1562”. MP, II, 317-320. Posteriormente, los profesores del Colegio Romano, Francisco Toledo, Pedro Parra y Jacobo Acosta a la consulta realizada por Jacobo Ledesma en el año 1565, aconsejan el comentario, apelando a los beneficios metodológicos conocidos, a la comprensión sintética que pueden aportar de las doctrinas principales de buenos autores, y finalmente, en la medida en que puede contribuir a que se alcance el pretendido juicio unánime en doctrina. “Circa philosophiam seu cursum artium” –artículos, 2 y 4) MP, II, 474. La Congregación provincial romana de 1568 en su tercer decreto y tras examinar los males que se siguen del método del dictado, se afirma que: La “elaboración de un curso es máximamente adecuado”. “Acta Primæ Congregationis Provincialis Romanæ, Sesión cuarta, 26 de Mayo”. MP, II, 15. Son constantes las muestras de adhesión al proyecto en las actas de los consejos provinciales: España, 1568, MP, II, 31. Italia y Sicilia 1571, MP, II, 43.

miento de una solución duradera a la crisis que arrastraba el sistema educativo jesuita. Los progresos en el campo de la fe que en pocos años habían logrado los sacerdotes de la Compañía, no hacían sino confirmar la eficiencia de su sistema formativo. Sólo el martillo de la Teología era el único instrumento capaz de derribar los muros levantados por los enemigos del catolicismo. Pero de igual modo, eran conscientes que esta herramienta sólo podía ser empuñada enfundándose previamente el guante de la “filosofía verdadera”. Ninguna rebaja cabría hacer por tanto, al sistema vigente. Las voces que se escuchaban fuera de los muros de los colegios, parecían por el contrario reclamar, un reajuste de las medidas dispuestas hasta la fecha.

En lo que hace a nuestro problema, estas toman la forma de la distensión doctrinal que hallamos presente en algunos de los trabajos proyectados de nuevo por el círculo del colegio romano. La pérdida de la característica presión ejercida por la autoridad sobre el cuello de la razón, constituye la médula de la polémica en torno al supuesto averroísmo profesado por el maestro del Colegio romano, Benito Pereira.

Ledesma hizo concluir su instrucción sobre el modo de impartir la docencia de la filosofía en los colegios de la Compañía, anteriormente considerada, introduciendo una lista de nueve proposiciones en contra de la doctrina expuesta por Pereira en su obra: *De comunibus omnium rerum naturalium principiis et affectionibus*, publicada dos años antes⁶². Según Ledesma, el ascendente ejercido tanto por su obra como por su docencia se había filtrado a sus discípulos.

En opinión de Ledesma, entre las falsedades defendidas por Pereira se encuentra la creencia en que sólo aquellos argumentos que son producto de la razón y de la luz natural estarían en condiciones de confirmar o derogar la fe. Además, le acusa de gustar de disputar frecuentemente contra la verdad esto es, contra los contenidos que deben aceptar los maestros en la docencia y en la reflexión filosófica mencionados en la nota anterior. Que el alma es mortal, que carece de función formativa, que no puede haber ciencia del alma, son

62 La instrucción de Ledesma contra Pereira responde, prescindiendo de las posibles hostilidades personales que pudieran existir entre ambos, a las continuas demandas y quejas que comienzan a sucederse por toda la geografía jesuita en relación a la aparición de brotes de averroísmo en los colegios. Sabemos de ello por una carta remitida al General, por Antonio Balduino, uno de los discípulos de la docencia romana de Pereira, y en la fecha profesor de Lógica en el colegio de Dillingen. En ella denuncia que son “singularmente fuertes las ofensas contra el P. Benedicto Perrero preceptor mío, que es notado entre todos los autores de la Sociedad como apostata y ateo, diciendo que su doctrina debe ser detestada”. Y continua, “En todas las provincias tienen a Benedicto por maldito, y a sus discípulos por sospechosos”. Concluye solicitando al general Borja que “inmediatamente imponga el silencio en todas las provincias, en lo que toca al Padre Benedicto, que tantos años ha trabajado para la Sociedad, que su fe y honor sea en todas las provincias restituidas”. “Antonios Balduino a Fr. Borja. Dilingen 28 de Diciembre de 1570”. MP, III, 494-495.

algunos de los argumentos defendidos racionalmente por Pereira. Y por último, apuntó Ledesma que aunque se muestra respetuoso con la doctrina de Tomás de Aquino, siempre dirige todas las diputas contra él y contra los Padres latinos.

En el mismo año de 1564, Pereira ofrece su propio concepto de la docencia de la filosofía que expresa algunas muestras de aquél espíritu de libre pensamiento opuesto al principio de autoridad y a la consecuente comprensión compacta de la verdad. Pereira supone el inicio de la progresiva descentralización del principio, de la transición de la obediencia ciega hacia la adhesión voluntaria a la verdad del “aristotelismo jesuítico” al “aristotelismo jesuita” en definitiva. Este esfuerzo, no es propiedad exclusiva de él, sino que la comparte con alguno de sus compañeros de magisterio romano, como veremos en el siguiente apartado. Pero antes de sintetizar de manera conclusiva esta comunidad, es menester mostrar la concepción abierta o extensa del aristotelismo mostrado por Pereira en el momento de indicar cuál debería ser en su opinión el proceder del buen docente. Desde esta lectura del consejo dado por Pereira a los maestros de la Compañía, podemos formarnos una idea del contenido del “aristotelismo jesuita”.

- a) Independencia de criterio. Pereira aconsejó al maestro el deber de forjarse un criterio independiente. Para ello, deberá tener un espíritu lo suficientemente abierto para embarcarse en la lectura y el estudio, no sólo de una autoridad sino del mayor número de ellas, aún cuándo estas no se hallen reconocidas por la oficialía sino sólo por la tradición filosófica⁶³. La historia y su sentido, y no la autoridad religiosa es el criterio de legitimación determinante para Pereira. Entre las autoridades “alternativas”, destacan tres: Averroes, Alejandro de Afrodisia y las interpretaciones y comentarios a Aristóteles realizadas contemporáneamente en Italia. A este respecto declaró que: “Leer a Averroes, es muy útil, tanto por su doctrina, como por la fama que tiene en Italia; y para poderlo entender, leerá a sus secuaces, como Janduno, Barleo, Paulo Veneto, Zimarra, Nifo⁶⁴. Tenga el catálogo de los mejores, que pueda, sobre todo la parte de la filosofía, que ha sido hecho en Roma. Y aunque debe el maestro seguir a los principales autores como son

63 BENITO PEREIRA, “De Modo Legendi Cursum Philosophiae” (1564), MP, II, 665-666.

64 Juan de Jandún (1280?-1328), Comentó el *De coelo et mundo*, la *Metaphysica*, los *Parva naturalia* y el *De anima*, en clave averroísta. Walter Burleigh, (1475-1543), autor de sucesivos comentarios a la *Ética* y a la *Física* de Aristóteles en Venecia durante los años 1500, 1501 y 1520. Paulo Veneto (1372-1429) O.S.A, comentarios varios a Aristóteles. Marco Antonio Zimarra(1460-1532), autor de un comentario al *De anima*. Agustín Nifo (1473-1546) comentarios varios a Aristóteles.

los griegos Alejandro , Simplicio, Temistio ; entre los árabes Averroes, entre los latinos Alberto y S. Tomás”⁶⁵.

- b) Decisión y seguridad en la crítica, precedida de una reflexión profunda de las cuestiones: “Debe ser maestro al refutar las opiniones que critica, principalmente si son de autores graves, aunque debe ser decidido en las cosas que enseña, y no dudar en lo problemático; tampoco deber precipitarse, sino que debe reflexionar al juzgar el asunto”.
- c) Claridad y análisis a la hora de ordenar los problemas: “Importa mucho ser claro y ordenado y que los estudiantes, por su virtud y su doctrina, le tengan el suficiente afecto y crédito”.
- d) Contención en el empleo de las autoridades: “Al tratar las cuestiones, citar muchas opiniones y mostrar muchos argumentos, para al instante refutarlas, aunque al principio juega a favor del crédito del maestro, simplemente no es útil para los estudiantes; aunque en la exposición de texto cite muchas opiniones, deberá contentarse con dos o tres de las mas importantes”.

Este criterio impuesto por exigencias extrínsecas, como hemos visto, impone una concepción instrumental de la filosofía aristotélica que es valorada en términos de utilidad teológica. Es por ello, por lo que Pereira no duda en aconsejar a los maestros que “De la Metafísica es fastidioso e inútil leer todos los libros”, y por ello recomienda que “bastaría comenzar por el séptimo, tocando los otros en los prolegómenos” .

- e) Mesura respecto al empleo de novedades: “No sea amante de las primeras opiniones novedosas con las que se tope, sino ver si ataca a la sentencia antigua y común. Ponga freno a la sofistiquería en su doctrina, y siga una doctrina real y sólida”.
- f) Primado del espíritu sobre la letra: “Procure no agarrarse demasiado al texto, leyendo todos los datos de las cuestiones, hasta el punto de olvidarse del mismo; sino que al enunciar la sentencia de Aristóteles, tratará las cuestiones circundantes a estas”.
- g) Coherencia intelectual: “Si esta de acuerdo con aquello que enseña, no debe caer en contradicciones o forzado a cambiar de opinión; aunque, cuando afirme otra cosa de lo que ha dicho, no debe disimularlo”.

65 BENITO PEREIRA, “De Modo Legendi Cursum Philosophiae (1564)”, MP, II, 665.

h) Adhesión a la racionalidad aristotélica: “Querer criticar a Aristóteles en aquellas cosas que no son contrarias a la fe, y que son comúnmente admitidas por todos, es señal de ligereza e ignorancia”.

Por último, la profesión realizada a favor del aristotelismo, no coarta, sino que reclama, la independencia del maestro: i) “de ninguna manera debe ser secretario, máxime con los autores latinos, que disientan respecto a los antiguos”. Y como ha quedado anotado, la autoridad directora entre los latinos era la ejercida por Tomás de Aquino.

La lucha contra las interpretaciones aristotélicas paduanas, averroístas y alejandrinas, propició finalmente, la vuelta al uso pedagógico de las lecturas resumidas de la Filosofía aristotélica en los Colegios de la Compañía.

Son numerosos los documentos y cartas que son remitidas por los colegas de Pereira al General, en la que además de manifestarse en contra de su obra es acusado de propagar la doctrina averroísta⁶⁶, identificando esta opinión con la causa de la degeneración de la enseñanza de la filosofía⁶⁷.

66 MP, II, doc. 69, lin. 280-329; Doc. 70, lin. 138-181; Doc. 73/c.

67 Polanco al hablar de la defensa de unas conclusiones de un acto de grado tenidas por un estudiante del colegio romano afirma que: “las defendió muy bien debajo de su maestro el P. Benedicto Pereira. También éste, aunque disimulado, ad tempus, es de la Compañía”. Juan de Polanco, Prep. Prov. Hispaniae. Roma a 6 de Noviembre de 1564, MP, III, 367.

Pedro Canisio Prep. Prov. de Alemania superior (de 1556-1569) en carta al General Francisco Borja, de 16 de septiembre de 1567. Habla de la necesidad de extirpar la filosofía averroísta, que con un aire ya de familiaridad ha prendido en los colegios de la compañía en Alemania, pues se arriesga el que sus miembros sean tachados de herejía, apostasía, ateísmo y depravación. Ningún fruto puede sacarse, para alcanzar el fin de la compañía, estudiando teorías heréticas como estas, por ello ruega que se borre de los colegios, de tal manera que su nombre no se pronuncie, ni se escuche en ninguno de los establecimientos.

Everardo Mercuriano, Visitador de la Provincial de Francia antes de ser nombrado General informaba a Francisco Borja, General, en Junio de 1569 de lo que acontecía con un “profesor de filosofía del colegio romano”: “Pasando por este colegio, uno de los nuestros me advirtió seriamente, sobre los que ocurre con los nuestros en el Colegio Romano acerca de la diversidad de la doctrina, y sobre el modo de enseñar la filosofía (...) parece que alguno de los nuestros ha parecido prescindir, en la enseñanza, de la humildad y simplicidad religiosa, que reclama el instituto de la Compañía de sus profesores (...) decía que la enseñanza de la cosa podía ser conocida sin la fe. Es evidente en las explicaciones de esta persona el daño que portan el cisma de la doctrina para la religiosidad de todos los hombres, la ruina del espíritu de los particulares, y la calamidad que nos puede venir a todo el cuerpo de la compañía, con la eficacia que los explicaba”. MP, III, 455-456.

La acusación formal la lleva a término el Rector del colegio de Dilingen, Teodoro Canisio, el 25 de Septiembre de 1572 en la que avisa que sus docentes en las lecciones “hacían acompañar la doctrina de Santo Tomás, con otros comentaristas cristianos, como de autores árabes y griegos, y que por ello parecen mostrarse como discípulos del P. Benedicto Pereira, al preferir enseñar sus doctrinas a sus discípulos, antes que las de otro doctor, y ello es altamente peligroso para el estudio de la teología”. Germ. 134 II, f. 338 r”. MP, III, 415.

Si no de manera directa, si al menos las acusaciones contra Pereira, en lo que hace a las normas para la virtud, es decir, el movimiento de repliegue hacia el rigorismo, serán acogidas por la IIIª congregación general de 1573 y en la Vª de 1593-4⁶⁸.

5. EL TRIUNFO DEL ARISTOTELISMO JESUÍTICO

Señalamos finalmente algunas de las normas pedagógicas que resultaron de aquella V congregación y que fueron compendiadas en el decreto titulado: “De iis qui in Societate retinentur instruendis in litteris, et aliis quae ad proximos iuvandos conferunt”. Este estatuto escolar estuvo vigente hasta el año 1599, momento en el que será sustituido por la *Ratio Studiorum*. Estas normas son el resultado de los factores analizados anteriormente: crisis del sistema colegial e irrupción de la lectura averroísta de Aristóteles y la consiguiente relajación de la doctrina de la Compañía en materia intelectual. Este ordenamiento refleja el triunfo del aristotelismo jesuítico o interpretación rígida de la Filosofía en detrimento de la invitación a la formación de un criterio independiente propugnado por el “aristotelismo jesuita” de Pereira.

El fin de la pedagogía jesuita, estuvo orientado desde sus primeros días hacia un fin apostólico y sobrenatural cuál fue, la ayuda en la adquisición del conocimiento de sus estudiantes, el amor a Dios y la salvación de sus almas⁶⁹.

El medio más idóneo para llevar a cabo esta tarea, continuó siendo la Teología, no la Filosofía. Y por ello, hacia la Teología hubieron de concentrarse todos los esfuerzos, reduciéndose todas las restantes disciplinas a servir a aquélla⁷⁰. Desde aquí se entiende que toda cuestión que sea leída o disputada en las aulas de los Colegios y universidades y por extensión, toda obra producida por los maestros jesuitas, tuvo una vocación sobrenatural y una dirección teológica. Así se los advierte a los maestros: que en las aulas “Tratase ha de la lógica,

68 Como medida de contención es prescrito que para las lecturas escolares ningún miembro publique “nada de Averroes o de cualquier otro filósofo cuya opinión sea contraria a la fe cristiana” y “que se defienda desde la mente de Aristóteles”. “Ex Actis Congregationem Provincialium Galliae” (1568) doc. 146; MP, III, p. 40. Cfr.: “De iis qui in Societate retinentur instruendis in litteris, et aliis quae ad proximos iuvandos conferunt”. Versión castellana de 1594, texto aprobado por la V Congregación General. MP, 219-325. Es un desarrollo de la parte IV de las Constituciones ignacianas. Cf. *Institutum S. I.*, t. II, 228-229 y 274.

69 “De las facultades que se han de enseñar en las Universidades de la Compañía”, MP, IV, 280.

70 “Siendo para esto el medio mas propio la facultad de teología, en ésta se debe insistir principalmente en las universidades de la Compañía, tratándose diligentemente por muy buenos maestros lo que toca a la doctrina escolástica y Sacra Escritura, y también de la positiva lo que conviene para el fin dicho”. *Ib.*

física y metafísica y lo moral y también las matemáticas con la moderación que conviene para el fin que se pretende”⁷¹.

A los rectores de las universidades jesuitas les encomienda el prepósito general el control de la doctrina. Tanto está como sus autores, deberán haber sido aprobados previamente por la cúpula de la Compañía o lo que era lo mismo entonces, por los maestros del Colegio romano. Se insta a poner especial cuidado con los libros de autores paganos o de cristianos sospechosos, purificando cualquier pasaje que fuera contrario al credo, a las normas católicas o deshonesto para con la educación moral de los estudiantes. Y de este modo aunque la valía intelectual de un autor estuviera sobradamente reconocida por todo el orbe cultural, cuándo su doctrina no se ajustase a esta norma la obra debía ser prohibida a los estudiantes, asegurándose los maestros, superiores y rectores de que no llegara a sus manos, para que no les entrara la “afición” por esas obras⁷². Al menos los maestros deberán nombrar a aquéllos filósofos condenados o sospechosos para que los alumnos tengan conocimiento de su existencia y así no caigan por imprudencia en la lectura de sus obras.

Siguiendo la costumbre extendida en las universidades católicas, introducen el estudio de la *Suma Teológica*, pero conservando junto a él, *El libro de las Sentencias* de Lombardo⁷³ pero siempre y cuándo no apareciera una Suma de teología escolástica compuesta por alguno de los hijos de Ignacio de Loyola momento en el cuál, sería adoptado en los establecimientos jesuitas⁷⁴ cumpliendo así los deseos de independencia del fundador. Y si se recuerda lo que dijimos más arriba, el anhelo de que la Compañía pudiera gestionarse doctrinal y pedagógicamente exclusivamente a través de sus doctores era extensible a todas las disciplinas. Por eso, nuevamente se insta en este ordenamiento a llevarlo a pronto cumplimiento: “También cuanto a las otras ciencias y letras de

71 *Ib.*, 282.

72 “De lo que los escolares de la Compañía han de estudiar”, MP, IV, 222. Como preparación previa a las clases de la Facultad de Artes, el maestro jesuita debía poner cuidado en purificar o censurar aquellas obras, pasajes o autores: “Acerca de los libros de humanidad latinos o griegos, excútese también en las universidades como en los colegios, cuanto será posible, de leer a la juventud ninguno en que haya cosas que ofendan a las buenas costumbres, si no son primero limpiados de las cosas y palabras deshonestas. Si del todo algunos no se pudiesen limpiar, como Terencio, antes no se lean”.

73 “En la teología léase el Viejo y Nuevo testamento y la doctrina de Santo Tomás; y de lo positivo escogerse han lo que mas conviene a nuestro fin” (...) “En la teología léase el Viejo y Nuevo testamento y la doctrina de Santo Tomás; y de lo positivo escogerse han lo que mas conviene a nuestro fin”. Constituciones, cap. XIV. “De los libros que se ha de leer”. I. IPARAGUIRRE (ed.), *Obras Completas de San Ignacio de Loyola*, Madrid, BAC., 1952, 474 ss.

74 “Pero si por tiempo pareiese que de otro autor se ayudaría más a los que estudian, como sería haciéndose alguna suma o libro de teología escolástica, que parezca más acomodada a estos tiempos nuestros con mucho consejo y muy miradas las cosas por las personas tenidas por más aptas en toda la Compañía, y con aprobación del Prepósito general de ella, se podrá leer”. MP, IV, 297-298.

humanidad, si algunos libros hechos en la Compañía se aceptaren como más útiles que los que usan comúnmente, será con mucho miramiento tenido siempre ante los ojos el fin nuestro de mayor bien universal⁷⁵.

Finalmente, y en lo que hace a la Filosofía, se mantiene la dirección general que ha seguido la compañía, aun cuando se aprecia una tímida valoración positiva de la tradición comentarista: “En la lógica y filosofía natural y moral y metafísica seguirse ha la doctrina de Aristóteles, y en las otras artes liberales y en los comentarios, así de estos autores como de los de humanidad, téngase delecto, y nómbrense los que deben ver los discípulos, y también los que deben más seguir en la doctrina que enseñan los maestros⁷⁶”.

II. CONCLUSIÓN: EL “ARISTOTELISMO JESUITA” COMO FACTOR DE LAS LECTURAS ABIERTAS DE LA FILOSOFÍA DE ARISTÓTELES

La segunda generación de jesuitas, formada intelectualmente por Toledo, Pereira y Fonseca, de los cuáles ya hemos dicho algo, se emplazaron, siguiendo la costumbre escolástica y en particular, la normativa pedagógica de la Compañía, a la misión de realizar comentarios a las diversas partes del Corpus⁷⁷.

75 *Ib.*

76 IPARRAGUIRRE, *o. c.*, 474 ss.

77 Francisco de Toledo (Córdoba, 1533 – Roma, 1596). Su obra filosófica está compuesta por: la *Introductio in Dialecticam Aristotelis*, que es un compendio de la lógica aristotélica pero sin hacer referencias al texto. El *Commentaria una cum quaestionibus in universiam Aristotelis logicam*. Contiene el texto aristotélico de las *Categorías*, de la *Interpretación*, de los *Analíticos posteriores* y del *Liber sex principiorum* de Gilberto de la Porée, sobre las últimas seis categorías del ser. El *Commentaria una cum quaestionibus*, es un comentario al libro de la *Física* y del *De anima* pero sin introducir el texto aristotélico. Benedicto o Benito Pereira (Valencia, 1535 – Roma, 1610), su obra principal lo constituye el conocido *De comunibus omnium rerum naturalium principii et affectionibus*. Esclarecedora resulta la lectura del prólogo constituido por una larga reflexión entorno al estatuto y la relación entre las ciencias en un sentido próximo al postulado moderno de la autonomía científica.

Pedro de Fonseca (Cortizada (Portugal), 1528 – Lisboa, 1599). Su obra filosófica se extiende por el campo de la Lógica y de la Metafísica. En el primero, destacan dos obras: las *Institutiones dialecticarum libri octo* es una exposición completa de la lógica de Aristóteles. La *Isagoge philosophica*, dónde expone en forma compendiada la *Isagoge* de Porfirio que tradicionalmente era incluida en el *Organon* de Aristóteles.

Su obra más importante y conocida la constituye su comentario a la *Metafísica* de Aristóteles: *Commentaria in libros Metaphysicorum Aristotelis*, publicado en cuatro volúmenes entre los años 1577, 1589, 1604 y 1612. Cada volumen recoge el texto aristotélico con una nueva traducción realizada por Fonseca. El primer volumen contiene el comentario, y discusiones entorno a los libros I al IV. El segundo comentario y discusión del libro V; el tercero, del VI al IX y finalmente, en el cuarto volumen, Fonseca sólo ofrece el texto y la traducción de los libros XIII y XIV, sin introducir comentario ni cuestiones disputadas.

Noticias biográficas y bibliográficas de los tres primeros filósofos jesuitas: SOMMERVOGEL S. J., *Bibliothèque de la Compagnie de Jésus*, París, Picard, 1890-1898: vol. 8, col. 64-82; Toledo; vol. 6,

En estos se encuentra operando un concepto de aristotelismo afín, tanto por proximidad cronológica como intelectual, al que en 1595 mostró Suárez en sus célebres *Disputationes Metaphysicae*. Esta manera de interpretar la filosofía del estagirita y de relacionarla con la Teología, coincide con la que Lhor denominó “aristotelismo jesuita”, del cuál ya conocemos sus rasgos generales, a partir de la idea expresada por Pereira en los documentos corporativos⁷⁸. En lo que hace al espíritu, los nuevos tiempos demandaron la realización de comentarios que no buscaban la interpretación perifrástica de la *Metafísica*, sino medios para hacer progresar la especulación individual sobre la realidad que les tocó vivir. No buscaron revivir a Aristóteles, sino renovar su pensamiento, esto es, adecuarlo a las necesidades del tiempo presente. Consideremos de forma conclusiva algunos ejemplos.

Fonseca, en el aviso al lector de su Comentario a la *Metafísica*, ya se plantea la cuestión, acerca de la conveniencia para la enseñanza de la filosofía de comentar a Aristóteles o si bien resulta más óptimo seguir la propia iniciativa. Si bien es cierto, que Fonseca defiende que el progreso del conocimiento requiere la exposición de la idea sin atenerse a alguna tradición, sostiene que el abandono completo de la doctrina de Aristóteles no puede sostenerse, en perjuicio de dicho objetivo. Mantiene la creencia común pues, de que el progreso de la filosofía depende de un conocimiento previo y profundo del pensamiento del Estagirita⁷⁹. Bajo este uso hermenéutico que será asumido por esta generación y por Suárez, está operando una valoración del concepto de tradición y de autoridad. Este viene a decir que antes de proponer alguna teoría personal, se requiere un conocimiento extenso de todo aquello que se ha pensado a lo largo de la historia de la filosofía. Una vez obtenido, se forjará la modestia, es decir, la convicción de que no cabe pretender un ingenio mayor que el de los antiguos, puesto que sólo el valor interno de una teoría que ha logrado el reconocimiento de toda una extensa sucesión de pensadores, posee validez.

Ahora bien, esta veneración por la tradición, y en particular por Aristóteles, no fue óbice para que los jesuitas como antes proclamara el Estagirita, fueran más amigos de la verdad que del Filósofo, y a su búsqueda dirigieron sus esfuerzos en todos los campos de la filosofía. Expresamente Pereira, en su peculiar versión del adagio “amicus Plato”, aún cuando reconoce la gran admiración que tributa tanto a Platón y Aristóteles, declara profesar una más

col. 499-507: Pereira; vol. 3, col. 837-840: Fonseca. H. HURTER, S. J., *Nomenclator litterarius theologiae catholicae*, Innsbruck, Wagner, 1907: vol. 3, col. 247: Toledo; col. 470: Pereira; col. 148: Fonseca. Cf. C. GIACON, *La Seconda Scholastica*, vol. II, Milano, Fratelli Bocca, 1947.

78 Cf. CH. LOHR, “Jesuit Aristotelianism”, *o. c.*, 203-220.

79 FONSECA, *In libros Metaphysicorum Aristotelis*, T. I, “Admonitio lectoris”. Coloniae, sumptibus Lazari Zetzneri. 1615-1629.

alta a la razón⁸⁰. Fonseca por su parte, sin dudar lo afirma que “a la hora de tratar las cuestiones, fuimos libres, y elegimos los comentadores de Aristóteles que nosotros quisimos pues es la verdad es la que debe prevalecer a la opinión”⁸¹. Igualmente, Toledo declara que “la verdad no se identifica con Aristóteles y que proporcionar una opinión o una doctrina como aristotélica no es lo mismo que proponerla como verdadera y cierta”⁸².

Los maestros fueron conscientes además, como puede leerse en la introducción a la obra de Pereira de la distancia que mediaba entre sus interpretaciones de Aristóteles y la tradición comentarista anterior. Desde un punto de vista formal, sus obras mantienen la figura tradicional formada por la referencia al texto aristotélico en cuestión, la exposición breve del pasaje y finalmente, un comentario de texto conducido por el método escolástico de las cuestiones disputadas. Ahora bien, en el fondo de estas lecturas, aparecen las teorías de Aristóteles asimiladas en su totalidad y dispuestas de una manera más sistemática y menos literal.

Encontramos en Fonseca un ejemplo de cómo fundar una lectura sistémica de la *Metafísica*, a través de la reflexión entorno a la disposición de los libros metafísicos, que realiza en el tomo segundo. Un asunto prolijo este, sobre el cuál, la historiografía contemporánea, como es sabido, pudo fundar la corriente hermenéutica genética inaugurada por Jaeger. En concreto, Fonseca critica el disonancia que provoca el libro III en relación a la línea argumental que establecen los libros I y II. Igualmente, afirma que el libro V supone una interrupción, pero que cabría considerarlo como una introducción al mismo. Posteriormente sugiere que el libro X, debería ser acompañado por los libros XIII y XIV, conteniendo la crítica aristotélica a las doctrinas neopitagóricas, y finalmente que los libros XI y XII, contienen la teología de Aristóteles y que establecen la conclusión más coherente de la obra⁸³.

Salvo por la traducción directa y libre que realiza Fonseca de la *Metafísica*, el gusto por interpretar el pensamiento del Estagirita desde sí mismo, la exhaustividad con la que son conducidas las cuestiones asumiendo la práctica totalidad de puntos de vista hasta llevarlas a su agotamiento, la remisión a las fuentes originales y a las versiones más autorizadas, junto con la gran erudición que muestran en el manejo de los materiales de la tradición, son rasgos comunes del quehacer filosófico de la escuela jesuita de la segunda mitad del XVI.

80 B. PERERII, S. J., *De communibus omnium rerum naturalium principii et affectionibus*. Venetiis, apud Andream Muschium, 1591; “Praefatio”.

81 “In nullis verba doctoris jurandum putavimus” Fonseca. *Ib.*

82 F. TOLEDO, S. J., *Commentaria in octo libros Aristotelis De physica auscultatione*. Venetiis, apud Juntas, 1600; “Ad lectorem”.

83 *Ib.*, II, 1. V, c. 28, q. 3, s. 4, col. 968; q. 4, s. 2, col. 973; q. 8, s. 2, col. 1021.

Además de todas estas características formales, y adentrándonos ahora en el contenido, podemos sentir igualmente el aire corporativo. En general puede admitirse que el aristotelismo jesuita hace suya la lectura tomista de la Metafísica, si bien es cierto que mitigada por la adopción de algunos puntos propios de la escuela nominalista. Fonseca, por ejemplo, si bien defendió la trascendencia al tiempo también subrayó la perfecta unidad del ente desde el punto de vista de su concepto formal, exento de diferencias⁸⁴.

En torno a los principios operativos del hilemorfismo aristotélico, desde los cuáles derivó Tomás de Aquino su interpretación del acto como perfección o acto de ser, y de la potencia como sustrato de la perfección, Toledo, por ejemplo, en el estudio sobre la materia primera, considera, por el contrario, que la potencia es mera posibilidad de ser y que el acto es idéntico a la entidad existente, tanto en el orden formal como en el material⁸⁵. De esto se sigue, la identificación de la esencia con el ente en estado posible, y del existente como la esencia existente, al tiempo que niega la necesidad tomista de introducir la distinción real en la criatura entre su esencia y su existencia⁸⁶. No se podía seguir además el principio del acto puro: el acto puro es infinito y único, y la consecuencia: el acto limitado y multiplicado es tal debido a la potencia, la cual debe ser necesariamente unido. Toledo mantuvo en cambio que el acto podía venir limitado por la potencia, o por la sola causa eficiente. También Pereira, negó la distinción tomista, valiéndose entre otras razones aportadas del testimonio del mismo Aristóteles. En concreto, puntualiza que Aristóteles no trató la cuestión de la existencia como leían los tomistas, sino la de la individuación de la materia. Y esto fue visto por el Angélico cuando habló del acto primero y segundo del ser, desde el punto de vista de la esencia y no desde el ser. Tanto la introducción de la distinción real como la teoría del acto de ser, en la forma en que se ha entendido en la escolástica, es un error de interpretación que debe imputarse en puridad a los comentaristas tomistas⁸⁷.

Pero dejando aparte estas y otras diferencias respecto del tomismo que podían apuntarse, como las referentes al principio de individuación, la muestra más clara del aristotelismo jesuita lo encontramos en la reflexión que Pereira en la introducción de su *De Comunibus* lleva a cabo sobre el método científico y las relaciones entre las ciencias. Más allá de la distinción tradicional entre ciencias especulativas y prácticas, comprendiendo la primera categoría a la Metafísica, se pregunta por el objeto propio de cada una. La Metafísica en cuanto ciencia universal o primera, tiene, en su opinión, por objeto el estudio de los

84 FONSECA, o. c., T I, IV, c. 2, q. 2, 550-562

85 TOLEDO, *Enarratio in summam*, 118.

86 TOLEDO, *Comm. in Phy.*, p. 34, recto, b. *Enarratio*, 79 a.

87 PEREIRA, o. c., 244-249.

rasgos comunes a las cosas existentes y posibles, esto es, de sus componentes trascendentales, cuales son: la división general de los entes, los diez predicamentos y lo que es común a ellas, esto es, el estudio del ente en cuanto ente y de sus propiedades⁸⁸. Señala con claridad que esta ciencia universal, no se identifica con aquella otra que busca la inteligencia pura, y que debe ser llamada: teología, sabiduría o ciencia divina. Pereira teóricamente determina la escisión moderna en el seno de la ciencia: en primer lugar, de la Metafísica con respecto de la Teología y después, de la Metafísica respecto a la Ontología como ciencia independiente y primera⁸⁹.

88 PEREIRA, o. c. "Praefatio", 15.

89 Asumiendo la fractura producida por la distinción pereriana en ocasiones la historiografía contemporánea han visto en el *Comentario* de Fonseca y en las *Disputaciones Metafísicas* de Suárez dos intentos de restablecer la unidad de la Metafísica. Cfr. J. F. COURTINE, *Suarez et le Systeme de la Métaphysique*, París P.U.F., 1990, 399 y 402.